

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN “VA FUERTE POR NUEVO LEÓN”.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de marzo de 2021.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda, Consejero Presidente de la Comisión de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, por el que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a integrar Ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por la coalición “Va Fuerte por Nuevo León”.

GLOSARIO

CEE:	Comisión Estatal Electoral
Consejo General:	Consejo General de la CEE
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
LGBTTIQ+:	Personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y queer y demás diversidad sexual.
Lineamientos de registro:	Lineamientos de registro de candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021
Lineamientos de paridad de género:	Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021
OPL:	Organismos Públicos Locales Electorales
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SIER:	Sistema Estatal de Registro de la CEE
SINEX:	Sistema de Notificaciones Electrónicas de la CEE
TEENL:	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León
VFNL:	Va Fuerte por Nuevo León



1. ANTECEDENTES

1.1. Lineamientos de paridad de género. El 28 de septiembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/34/2020 por el que se emitieron los *Lineamientos de paridad de género*.

1.2. Acciones afirmativas. El 30 de septiembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/36/2020, por el cual se determinó la implementación de acciones afirmativas para las personas indígenas, con discapacidad y jóvenes.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2020, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo CEE/CG/59/2020, por el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el *TEENL*, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-066/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/36/2020.

Ahora bien, el 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* emitió los acuerdos siguientes:

- CEE/CG/027/2021, por el que se implementan acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-033/2021 y acumulados; y
- CEE/CG/028/2021, por el que se emiten criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el proceso electoral 2020-2021.

Cabe señalar que, el 08 de marzo de 2021, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia dentro del juicio de revisión constitucional electoral número SM-JRC-9/2021, por la cual instruyó a este organismo electoral para que, implemente una vía o mecanismo a través del cual las personas de la diversidad sexual que sean postuladas a Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos puedan solicitar la protección de la información relacionada con su preferencia sexual e identidad de género, o bien, otorguen el consentimiento expreso respectivo.

1.3. Calendario Electoral. El 02 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/38/2020, relativo al Calendario Electoral 2020-2021.

Posteriormente, el 06 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/63/2020, mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el Recurso de Apelación RA-009/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/38/2020, modificándose el Calendario Electoral 2020-2021, señalando como periodo para el registro de candidaturas, el comprendido entre el 18 de febrero y el 14 de marzo de 2021.

Finalmente, el 07 de enero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/001/2021, mediante el cual, entre otras cosas, se resolvió la modificación del calendario electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo establecido por el *INE* mediante acuerdo INE/CG04/2021.

1.4. Implementación del *SIER* y aprobación de *Lineamientos de registro*. El 06 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- CEE/CG/40/2020, por el que se resolvió sobre la implementación del Sistema de Registro en línea para Candidaturas y la emisión de los Manuales Operativos;
- CEE/CG/43/2020, relativo a la emisión de los *Lineamientos de registro*.

Posteriormente, los días 06 de noviembre de 2020, 25 de enero y 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó los acuerdos CEE/CG/63/2020, CEE/CG/011/2021 y CEE/CG/027/2021, por los cuales se realizaron diversas modificaciones, entre otros, a los *Lineamientos de registro*.

1.5. Inicio del proceso electoral 2020-2021. El 07 de octubre de 2020, se llevó a cabo la primera sesión de la *CEE* para el inicio del proceso electoral 2020-2021.

1.6. Aprobación de registro de convenios de coalición “Nuevo León Adelante”¹. El 03 de diciembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/83/2020, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada “Nuevo León Adelante”, integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para postular candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

1.7. Modificaciones al convenio de coalición denominado “Va Fuerte por Nuevo León”. El 31 de diciembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/93/2020, por el que se resolvió la solicitud de modificación del Convenio de Coalición parcial denominada “Nuevo León Adelante” presentada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en la que modificaron la lista de distribución de candidaturas a postularse a los cargos de Diputaciones Locales, así como la modificación a la cláusula segunda del convenio de dicho convenio de coalición.

Posteriormente, el 05 de febrero de 2021, el *Consejo General* emitió el acuerdo CEE/CG/017/2021, mediante el cual fue resuelta la solicitud de modificación del Convenio de Coalición parcial denominada “Nuevo León Adelante”, para ahora denominarse “Va Fuerte por Nuevo León”.

Además, el 16 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/019/2021, en el que se resolvió la solicitud de modificación del convenio de

¹ Ahora denominada “Va Fuerte por Nuevo León”.

coalición parcial “Va Fuerte por Nuevo León”, en la cual modificaron las cláusulas séptima y décima de dicho convenio de coalición.

También, el 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/24/2021, por el que se resolvió la solicitud de modificación del convenio de coalición parcial “Va Fuerte por Nuevo León”, en la cual modificó la cláusula segunda de dicho convenio de coalición.

Finalmente, el 07 de marzo de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/065/2021, por el que se resolvió la solicitud de modificación de convenio de coalición parcial “Va Fuerte por Nuevo León”, en el cual modificó la cláusula segunda de dicho convenio de coalición.

1.8. Criterios de postulación. El 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/028/2021, por el que se emitieron criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021.

1.9. Reglas para el registro de candidaturas. El 04 de marzo de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/047/2021, por el cual se emitieron las reglas aplicables a los partidos políticos y coaliciones durante el procedimiento de registro de sus candidaturas para el proceso electoral 2020-2021.

1.10. Solicitud de registro de candidaturas. El 04 de marzo de 2021, a las 12:22 horas, se recibió a través del *SIER* el registro en línea de las postulaciones a 44 de los Ayuntamientos del estado realizadas por la coalición *VFNL*.

Posteriormente, el 08 de marzo de 2021, el Director de Organización y Estadística Electoral de la *CEE*, con motivo de la aprobación de la modificación del convenio de coalición *VFNL* para integrar a dicho convenio la postulación correspondiente al municipio de General Escobedo, Nuevo León, se ordenó la regularización de dicho procedimiento a fin de establecer que el plazo para su revisión, iniciaría a partir de que la coalición enviara de nueva cuenta sus postulaciones para la integración de los ayuntamientos de la entidad.

En esa misma fecha a las 00:45 horas, se recibió a través del *SIER* el registro en línea de las postulaciones a 45 de los Ayuntamientos del estado realizadas por la coalición *VFNL*.

1.11. Acuerdo de prevención y cumplimiento El 08 de marzo de 2021, el Director de Organización y Estadística Electoral de la *CEE*, con motivo de la verificación de las postulaciones presentadas por la coalición *VFNL* para integrar los Ayuntamientos del Estado, emitió un acuerdo de prevención a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación de dicho acuerdo, la entidad política antes señalada presentara a este organismo electoral diversa información faltante para el registro de sus postulaciones, la cual, fue notificada en misma fecha.

En misma fecha, se recibió a través del *SIER* diversa documentación e información con motivo del acuerdo de prevención antes señalado.

1.12. Reunión de trabajo. El 09 de marzo de 2021, las y los Consejeros Electorales de la *CEE*, llevaron a cabo una reunión de trabajo relacionada con las solicitudes de registro de candidaturas a integrar 45 Ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por la coalición *VFNL*.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

La *CEE* es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 5,6 y 7, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la *Constitución Federal*; 43 de la *Constitución Local*; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 85, 87 y 97, fracción I de la *Ley Electoral*.

2.2. Marco Jurídico relativo a la postulación de candidaturas en Ayuntamientos

Derechos de la ciudadanía a ser votada

Los artículos 35 fracción II, 116 fracción IV, inciso p), de la *Constitución Federal*; 36, fracción II y 42 de la *Constitución Local*, establecen que son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Finalidad de los Partidos Políticos

Los artículos 41, Base 1 de la *Constitución Federal*; 42, párrafo primero de la *Constitución Local*; y 31 de la *Ley Electoral*, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Asimismo, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos tendrán el derecho de solicitar el registro de candidaturas a participar en los procesos electorales para elegir a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, en los términos que prevea la *Ley Electoral*.

Por su parte, el artículo 143, párrafo primero de la *Ley Electoral*, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular corresponde a, entre otros, los partidos políticos y que ninguna ciudadana o ciudadano podrá registrarse para diferentes cargos de elección popular en un mismo proceso.

Reelección

Los artículos 115, fracción I, de la *Constitución Federal*; 124 de la *Constitución Local*; y 14 de los *Lineamientos de registro*, disponen que las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los ayuntamientos podrán ser electas consecutivamente hasta por un período adicional, y su postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, en cuyo caso, la postulación se podrá realizar por medio de otro partido político o bajo la figura de candidatura independiente.

Asimismo, los Lineamientos antes referidos señalan que en el caso de los Ayuntamientos del Estado dicha renuncia debió haberse realizado a más tardar el día 14 de abril de 2020, con excepción del ayuntamiento de Monterrey para el cual, la fecha límite correspondió al 30 de mayo de 2020.

Requisitos para integrar un Ayuntamiento

Los artículos 122 de la *Constitución Local*; 9 y 144 de la *Ley Electoral*; 12, 38 y 39 de los *Lineamientos de registro*, establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro para integrar los Ayuntamientos del Estado.

Periodo de registro y campañas electorales

El artículo 143, párrafos primero, segundo y cuarto de la *Ley Electoral*, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular corresponde, entre otros, a los partidos políticos y que ninguna ciudadana o ciudadano podrá registrarse para diferentes cargos de elección popular en un mismo proceso.

El periodo de registro de candidaturas a los cargos de elección popular dará inicio 15 días antes de la campaña correspondiente y tendrá una duración de 25 días. El cómputo de estos plazos es de momento a momento, por lo que todos los días son hábiles y de 24 horas. Además, señala que cuando concurren las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, las campañas darán inicio 93 días antes de la jornada electoral.

Por otra parte, señala que campañas concluirán 3 días antes del día de la jornada electoral y solamente podrán realizarse las y los candidatos que cuenten con el registro debidamente aprobado por la CEE, y se encuentren dentro de los plazos de campaña.

El artículo 23 de los *Lineamientos de Registro* señala que el registro en línea de candidaturas para el proceso electoral 2020- 2021 a través del *SIER*, se deberá realizar en el periodo comprendido del día 18 de febrero al 14 de marzo del 2021.

Además, indica que, para el caso de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, el partido político con la primera solicitud deberá presentar la totalidad de las fórmulas de diputaciones o planillas de ayuntamiento que se pretendan postular, a fin de que la CEE pueda verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de paridad, personas indígenas, personas con discapacidad, personas jóvenes, y personas pertenecientes a la comunidad *LGBTTTIQ+*, respectivamente.

Paridad y acciones afirmativas

El artículo 26, numeral 2 de la *LGIPE*, establece que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad.

Los artículos 232, numeral 3, y 233, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 146 de la *Ley Electoral*, indica que las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos deberán garantizar la paridad de género, se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de las y los candidatos a la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas, éstos 2 últimos con sus respectivas candidaturas suplentes, en el número que dispone la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y observando lo que establece el artículo 10 de esta *Ley Electoral*.

En ningún caso postulaciones a Regidurías y Sindicaturas para la renovación de los Ayuntamientos del estado, estas deberán contener más del 50% de candidaturas propietarias de un mismo género. Cuando el resultado de la suma de Regidurías y Sindicaturas sea impar, el género mayoritario será diferente al que ocupe la Presidencia Municipal.

Así también, los artículos 9, 10, 11, 12 y 12 bis de los *Lineamientos de paridad de género* establecen que los partidos políticos y coaliciones deberán cumplir con la paridad vertical, horizontal y transversal en la postulación de candidaturas a los Ayuntamientos del estado en los términos de la *Ley Electoral* y los referidos Lineamientos.

Por su parte, el artículo 13 de los *Lineamientos de registro* señala que los partidos políticos en la postulación de candidaturas deberán cumplir con las acciones afirmativas de paridad de género, personas indígenas, con discapacidad, jóvenes y personas de la comunidad *LGBTTTIQ+*, implementadas por el *Consejo General* en los acuerdos CEE/CG/36/2020, CEE/CG/59/2020 y CEE/CG/027/2021 presentando la documentación correspondiente a través del *SIER*.

Análisis de documentación y prevenciones

Los artículos 147 de la *Ley Electoral*; 40 , 41 y 42 de los *Lineamientos de registro*, establecen que la *CEE* revisará las listas de sus candidaturas con su documentación correspondiente presentada por los partidos políticos y las coaliciones, a fin de comprobar que estos cumplan con los requisitos previstos por la *Constitución Federal*, *Constitución Local*, la *Ley Electoral* y los referidos *Lineamientos*, dentro de los 5 días siguientes al día en que se efectúe el envío de la información a través del *SIER*.

Asimismo, establecen que en caso de que con motivo de la revisión efectuada se haya prevenido a la entidad política postulante, el citado plazo de 5 días iniciará a partir del día siguiente al del cumplimiento de la prevención.

2.3. Estudio de las solicitudes presentadas.

Visto lo anterior, y en atención a la información presentada por la coalición *VFNL*, esta autoridad procederá a realizar el estudio y análisis de dicha información, así como los requisitos de elegibilidad y formales que señala la *Constitución Local*, la *Ley Electoral* y los *Lineamientos de registro*, de la forma siguiente:

I. Requisitos de elegibilidad y formales

De la revisión realizada a la información presentada se desprende que las personas postuladas por la coalición *VFNL* para la integración de 45 Ayuntamientos del Estado, se advierte que estas cumplen con los requisitos previstos en los artículos 122 de la *Constitución Local*; 9 y 144 de la *Ley Electoral*; 12, 38 y 39 de los *Lineamientos de registro*, establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro de las planillas de Ayuntamientos.

Por lo tanto, justifican que son mexicanas y mexicanos por nacimiento, que tienen más de 21 años cumplidos al día de la elección, que cuentan con una residencia no menor a un año al día de la elección en el municipio que se trate, y no desempeñan alguno de los cargos referidos en los artículos 122, fracción IV de la *Constitución Local*, con excepción de aquellas que se encuentran en el supuesto de los artículos 124 de la *Constitución Local*; 10 de la *Ley Electoral*; y 14 de los *Lineamientos de registro*.

Asimismo, las personas postuladas están debidamente inscritas en la Lista Nominal de Electores, pues cuenta con credencial de elector con fotografía vigente.

Cabe señalar que, las y los ciudadanos registrados manifestaron su aceptación al cargo para el cual fueron postuladas o postulados por la coalición VFNL, según su dicho mediante los formatos DORCA-04-2021.

De igual manera, las personas postuladas fueron seleccionadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del convenio de la coalición VFNL, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 144, párrafo cuarto de la *Ley Electoral*, y 35, fracción VII de los *Lineamientos de Registro*; según lo precisado por el ciudadano Gustavo Javier Solís Ruiz, en su carácter de representante de la coalición antes referida, mediante los formatos DORCA-05-2021 presentados en cada uno de los registros realizados.

Además, mediante el formato DORCA-06-2021, las personas aspirantes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que no han sido condenadas o sancionada por los motivos siguientes: I. Por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; II. Mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; III. Mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y IV. Mediante resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.

II. Paridad

a) Vertical

Por lo que respecta al cumplimiento de la paridad vertical, mandatada en los artículos 9 y 10 de los *Lineamientos de paridad de género*, se advierte que las planillas postuladas por la coalición VFNL para integrar 45 ayuntamientos del Estado de Nuevo León no contienen más del 50 % de personas candidatas propietarias de un mismo género, con excepción de aquellas planillas en las cuales el resultado de la suma de regidurías y sindicaturas fue impar, teniéndose que en estas, que el género mayoritario es el contrario al de la persona postulada a la presidencia municipal.

De igual forma, las planillas postuladas cumplen con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 de los referidos lineamientos, al contar con suplentes del mismo género de las personas propietarias, validando de igual forma aquellas que postularon una candidatura propietaria de género masculino, en la cual su suplencia se postuló de género femenino.

Asimismo, la totalidad de las planillas fueron integradas por personas de género distinto en forma alternada hasta concluir la lista, iniciando por el cargo de presidencia municipal, regidurías y concluyendo con las sindicaturas, salvo diversos casos en los cuales, al contar el Municipio respectivo con 2 sindicaturas, la asignación de las mismas fue realizada sin alternancia de género entre dichos cargos, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 10 de los *Lineamientos de paridad de género*.

Cabe destacar, que la distribución de género de dichas planillas fue realizada tal y como se describe en el **Anexo 1** del presente acuerdo.

b) Horizontal y transversal

Ahora bien, por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12 de los *Lineamientos de paridad de género*, referentes a la paridad horizontal y transversal de las planillas postuladas, se tiene que la coalición VFNL realizó sus postulaciones de la siguiente forma:

Bloque	Competitividad	Municipio	% Votación	Género
1	Alta	Monterrey	0.42 %	H
		Gral. Escobedo	0.40 %	M
		Apodaca	0.32 %	H
	Media	Juárez	0.29 %	H
		Guadalupe	0.25 %	M
		García	0.11 %	M
	Baja	San Nicolás de los Garza	0.10 %	M
		Santa Catarina	0.07 %	H
		San Pedro Garza García	0.04 %	M
2	Alta	Dr. Arroyo	0.55 %	-
		Galeana	0.51 %	H
		Aramberri	0.48 %	M
		Pesquería	0.42 %	H
		Santiago	0.40 %	H
	Media	El Carmen	0.38 %	M
		Anáhuac	0.37 %	-
		Montemorelos	0.34 %	H
		Allende	0.34 %	M
		Gral. Terán	0.33 %	H
	Baja	Salinas Victoria	0.29 %	H
		Linares	0.27 %	M
		Gral. Zuazua	0.27 %	H
		Sabinas Hidalgo	0.18 %	M
		Cadereyta Jiménez	0.10 %	-
3	Alta	Hidalgo	0.08 %	-
		Ciénega de Flores	0.05 %	M
		Hualahuises	0.58 %	H
		Mina	0.50 %	H
		Iturbide	0.49 %	M
		Mier y Noriega	0.43 %	M
		Parás	0.42 %	M
		Dr. Coss	0.38 %	H
		Agualeguas	0.37 %	M
	Media	Rayones	0.32 %	M
		Lampazos de Naranjo	0.26 %	M
		Abasolo	0.26 %	-
		Gral. Zaragoza	0.26 %	H
		Dr. González	0.23 %	M
		Vallecillo	0.18 %	M
		China	0.17 %	H
		Gral. Treviño	0.13 %	M
		Bustamante	0.04 %	H
Baja	Higueras	0.03 %	-	
	Gral. Bravo	0.03 %	M	
	Cerralvo	0.03 %	H	
	Los Ramones	0.03 %	H	
	Los Aldamas	0.02 %	H	
	Los Herreras	0.02 %	M	
Villaldama	0.01 %	H		

9

				Marín		0.00 %		H		
				Melchor Ocampo		0.00 %		M		
Bloque 1										
Alta		Media		Baja		Total por género bloque 1		Total general por género		Análisis de paridad transversal
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
2	1	1	2	1	2	4	5	22	23	
Bloque 2										
Alta		Media		Baja		Total por género bloque 2				Género mayoritario bloque 1: Mujer Género mayoritario bloque 2: Hombre Género mayoritario bloque 3: Mujer
H	M	H	M	H	M	H	M			
3	2	3	2	1	2	7	6			
Bloque 3										
Alta		Media		Baja		Total por género bloque 3				
H	M	H	M	H	M	H	M			
3	6	3	3	5	3	11	12			

De lo anterior, se advierte que las solicitudes de registro realizadas por la coalición *VFNL* cumplen con la regla de paridad horizontal establecida en el numeral 11 de los *Lineamientos de paridad*, al postular 23 planillas encabezadas por una candidatura del género femenino, y 22 planillas encabezadas por el género masculino, siendo la candidatura excedente en favor del género femenino.

En cuanto a la regla de paridad transversal establecida en el artículo 12 de los referidos lineamientos, se tiene que la coalición *VFNL* cumple con dicha medida, toda vez que la paridad fue cumplida en cada uno de los bloques y sub bloques de la tabla de equivalencias seleccionada por la coalición *VFNL*, tal y como se detalla en la tabla visible en líneas previas.

En ese sentido, la postulación de sus candidaturas para los cargos a las presidencias municipales se ajusta a lo señalado en el artículo 12, fracciones I y II de los *Lineamientos de paridad*, en razón de que la distribución que presenta para los 45 ayuntamientos postulados, están distribuidos en 3 bloques poblacionales, así como en 3 sub bloques de la forma siguiente: porcentajes de votación alta; porcentajes de votación media; y porcentajes de votación baja, en términos de los Bloques de Competitividad de dicha entidad política contenidos en el Anexo 3 de los *Lineamientos de Paridad*.

Además, cumple con lo señalado en el artículo 12, fracción III, inciso c. de los *Lineamientos de paridad*, toda vez que cumple con la paridad en cada sub bloque, incluso, en el bloque 3, su sub bloque de competitividad alta está postulada el género femenino de manera mayoritaria, es decir, se privilegia a la mujer.

No pasa desapercibido, que en el sub bloque de baja competitividad del primer bloque poblacional está postulada de manera mayoritaria el género femenino, sin embargo, dicha condición es permisible atendiendo a lo establecido en el inciso c. del artículo 12 de los *Lineamientos de paridad* que señala que "Las postulaciones deberán de garantizar la paridad de género en cada bloque y sub bloque, evitando que las mujeres conformen de

manera mayoritaria el sub bloque de más baja competitividad; y en este último caso, procurando la alternancia de género en el resto de los sub bloques con baja competitividad.”, lo que acontece en el presente caso toda vez que en el bloque 3 se actualiza la alternancia de género en el sub bloque de más alta competitividad, y se evita que en el sub bloque de más baja competitividad quede postulada de manera mayoritaria el género femenino.

Lo anterior, considerando que no existe limitación legal para determinar con que bloque la coalición debe iniciar privilegiando al género femenino, ya que el estudio para el cumplimiento de la paridad debe hacerse observando de manera complementaria con los demás bloques y sub bloques y armónica con el resto del lineamiento, ya que en este caso, se armoniza la autodeterminación del partido postulante con el cumplimiento del principio de paridad.

En efecto, conforme a una interpretación sistemática y funcional de los artículos 1, 4, 9, 11, 12, 13, párrafo tercero y 15, párrafo segundo de los *Lineamientos de paridad*, puede válidamente concluirse que las medidas afirmativas descritas en dichos lineamientos no podrán aplicarse en detrimento de mujeres, ello con la intención de garantizar el fin útil y material del principio de paridad.

III. Personas Jóvenes

Ahora bien, respecto a la acción afirmativa implementada a través del Acuerdo CEE/CG/036/2020, referente a postular por lo menos el 20% del total de sus candidaturas para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, a personas que tengan entre 21 y 35 años, con el fin de lograr la inclusión de personas jóvenes en el ejercicio del cargo a puestos de acción popular, se tiene que la coalición *VFNL*, a fin de dar cumplimiento a la acción afirmativa antes precisada, realizó las postulaciones de sus planillas tal y como se describe en el **Anexo 2** del presente acuerdo.

En ese sentido, de las postulaciones de personas jóvenes realizadas, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo antes referido, se desprende que si bien la coalición *VFNL* postuló un total de 379 personas pertenecientes al grupo de jóvenes, una vez revisado lo establecido en el artículo 13, fracción IV de los *Lineamientos de registro*, el cual prevé que la postulación que realicen las entidades políticas deberá cumplirse en la totalidad de las candidaturas propietarias, por lo que, si el cumplimiento deriva de la postulación de una fórmula, la persona suplente también deberá cumplir con el requisito de la edad, se advierte que dicha entidad política postuló un total de 100 candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas pertenecientes a dicho grupo.

Ahora bien, toda vez que como fue previamente señalado, para dar cumplimiento a las acciones afirmativas en favor de personas jóvenes implementadas por el *Consejo General*, las entidades políticas deberán postular cuando menos un 20% de personas que tengan entre 21 y 35 años, se procede a determinar la cantidad de fórmulas de personas jóvenes que deberán ser postuladas por la referida coalición.

En ese sentido, para determinar cuál es el porcentaje de postulaciones que fueron presentadas por la coalición *VFNL*, se debe multiplicar la cantidad de personas jóvenes postuladas por 100 y, posteriormente, dividir el resultado obtenido entre la cantidad total de candidaturas a presidencia municipal y fórmulas de regidurías y sindicaturas, tal como se muestra en la fórmula siguiente:

$$\frac{a*100}{b} = \text{Porcentaje de postulaciones jóvenes}$$

a= Número de personas jóvenes postuladas

b= Número total de candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas postuladas.

Ahora bien, toda vez que la coalición *VFNL* postuló a 100 candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas integradas por personas jóvenes, esta cantidad será multiplicada por 100, y su resultado será dividido entre la suma de las presidencias municipales, y fórmulas de regidurías y sindicaturas postuladas en los 45 Ayuntamientos del Estado, es decir, entre 379, dando como resultado que el porcentaje de postulación de personas jóvenes realizado por la coalición *VFNL* es de 26.39%, por lo cual se tiene que la referida entidad política cumple con la acción afirmativa en análisis.

IV. Personas con discapacidad

Por lo que respecta a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/036/2020, consistente en garantizar que la población con discapacidad acceda a cargos políticos-electorales, a través de la obligación de los partidos políticos de postular cuando menos una candidatura de persona o personas con discapacidad en cualquiera de los Ayuntamientos del estado, en el presente caso, la coalición *VFNL* realizó la postulación de la fórmula de la primera regiduría en el municipio de Ciénega de Flores conformada por personas con discapacidad, misma que fue acreditada con constancia oficial, conforme a lo establecido por el artículo 13, fracción III de los *Lineamientos de registro*, dando cumplimiento a la acción afirmativa ordenada.

V. Personas indígenas

En cuanto a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/059/2020, consistente en garantizar la representatividad de las personas indígenas pertenecientes al estado de Nuevo León, en los municipios con mayor población de origen indígena en la entidad, a través de la obligación de los partidos políticos de postular en los municipios de Apodaca, García, Ciénega de Flores, General Zuazua, Guadalupe y Pesquería por lo menos una candidatura, y en el de General Escobedo por lo menos dos candidaturas de personas que se auto adscriban como indígenas, por lo tanto, se tiene que la coalición *VFNL* cumplió con la postulación de fórmulas de regidurías indígenas, en los municipios

señalados, tal y como fue previsto en el Acuerdo CEE/CG/059/2020, lo cual se describe en el **Anexo 3** del presente acuerdo.

VI. Personas de la diversidad **LGBTTTIQ+**

En lo referente a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/027/2021, consistente en garantizar el acceso real y efectivo de las personas de la diversidad sexual, a través de la obligación de los partidos políticos de postular a una persona que encabece la planilla o a una fórmula de sindicatura o regiduría que pertenezca a la comunidad **LGBTTTIQ+** en por lo menos 5 de los municipios que integran el bloque poblacional 1 descrito en el acuerdo referido, así como una persona que encabece la planilla o a una fórmula de sindicatura o regiduría que pertenezca a la comunidad **LGBTTTIQ+** en alguno de los municipios que integran el bloque poblacional 2 descrito en el acuerdo referido, además de una persona que encabece la planilla o a una fórmula de sindicatura o regiduría que pertenezca a la comunidad referida en el bloque 3 descrito en el acuerdo referido.

Al respecto, se tiene que la coalición **VFNL** dio cumplimiento a la acción afirmativa antes mencionada, toda vez que dicha coalición postuló fórmulas de sindicatura o regiduría compuestas por personas de la comunidad **LGBTTTIQ+**, en 5 de los municipios que integran el bloque poblacional 1; en 2 de los municipios que conforman el bloque poblacional 2; así como en 2 de los Ayuntamientos que componen el bloque poblacional 3; esto conforme a la división de bloques poblacionales descritos en el acuerdo CEE/CG/027/2021.

Es importante señalar que la información correspondiente a las preferencias sexuales o de identidad de género de las personas postuladas, es un dato personal de carácter sensible, que para su difusión o divulgación es necesario el consentimiento expreso de su titular, acorde a lo establecido en los artículos 3, fracción X y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XI y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; 3, fracción XVI y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León².

Cabe señalar, que esta información podrá ser verificada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes *in situ* en las instalaciones de la **CEE**³, con la precisión de que no podrán reproducir, en cualquier forma, la información consultada ni usarla para otros fines, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa, civil, penal o política, según corresponda.

² Lo que es acorde a lo resuelto por la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente SM-JRC-9/2021.

³ Lo cual es acorde a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 23/2014 de rubro **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**; así como en la tesis XXXV/2015 de rubro **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES PUEDEN CONSULTARLA IN SITU, SIN POSIBILIDAD DE REPRODUCIRLA**; ambas consultables en la dirección electrónica <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

Además, se dejan a salvo los derechos de las personas postuladas para que ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, conocidos como derechos ARCO, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 48 y 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 52, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; y 91 de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

VII. Planillas incompletas

Cabe precisar que respecto a las planillas de Lampazos de Naranjo y Melchor Ocampo, la coalición *VFNL* no postuló fórmulas completas en todos los cargos de regidurías, pero si cuentan con más del 50% de sus postulaciones, sin que se advierta la falta de la postulación de las candidaturas a la presidencia municipal o de las sindicaturas; por lo tanto, se tienen por canceladas y vacantes por postulaciones incompletas las fórmulas de regidurías tercera y cuarta, respectivamente, en dichas planillas de ayuntamiento, con la precisión de que la cancelación de dichas postulaciones no afecta el cumplimiento de las acciones afirmativas que son materia de estudio en el presente acuerdo.

Además, se le informa que, en su caso, perderá el derecho a la asignación de la representación proporcional, o bien, en el supuesto de obtener el triunfo por mayoría, las candidaturas vacantes pasarán a formar parte de los espacios a distribuir en la asignación por el principio de representación proporcional.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 143, 144, 146 y 147 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; así como lo establecido por el *Consejo General* en el acuerdo CEE/CG/047/2021⁴, y la tesis de jurisprudencia 17/2018 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

VIII. Generalidades

Por otra parte, en lo que respecta a las y los ciudadanos postulados que designaron una cuenta correo electrónico para ser dados de alta en el *SINEX*, se tiene que, a partir de la presentación de la solicitud respectiva, les será remitida a dicha cuenta de correo el nombre de usuario y contraseña para acceder al *SINEX*⁵; de igual forma, de igual forma, manifestó estar de acuerdo en recibir a través del referido sistema las notificaciones electrónicas con motivo de los procedimientos sancionadores, proporcionando para tal efecto, la cuenta de correo, por lo que a partir de la aprobación del presente acuerdo, recibirá por dicho medio cualquier notificación con motivo de esos procedimientos. En caso de que haya tenido procedimientos ya iniciados antes de la aprobación del presente

⁴ Aprobado el 4 de marzo de 2021, por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, por el que se emiten las reglas aplicables a los partidos políticos y coaliciones durante el procedimiento de registro de sus candidaturas para el proceso electoral 2020-2021.

⁵ La dirección electrónica para el acceso al *SINEX* es la siguiente: <https://www.ceenl.mx/sne/index.html>

acuerdo, deberá solicitar el alta respectiva en términos de lo previsto en las Reglas para las Notificaciones Electrónicas de la CEE.

Cabe señalar, que las candidaturas que no designaron su cuenta de correo electrónico para ser dados de alta en el SINEX, se tiene que las notificaciones personales que se les deban efectuar con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores, se realizarán de manera electrónica por medio de la cuenta que la coalición VFNL tiene acreditada para acceder al SINEX, conforme a lo previsto en el artículo 9 de los *Lineamientos de registro*, hasta en tanto acrediten una cuenta de correo electrónico personal para tales efectos.

Por tal motivo, se aprueban las designaciones realizadas en 45 Ayuntamientos del Estado de Nuevo León por la coalición VFNL, mismas que se encuentran enlistadas en el **Anexo 4** del presente acuerdo.

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* **acuerda:**

PRIMERO. Se **aprueba** el registro de las planillas presentadas por la coalición VFNL, las cuales se encuentran en el **Anexo 4** del presente acuerdo, en los términos del antes expuestos.

SEGUNDO. **Téngase** a la coalición VFNL por cumpliendo con los requisitos de paridad de género, así como con las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral, en los términos del presente acuerdo así como de sus Anexos 1, 2 y 3.

TERCERO. **Regístrese** en el SINEX a las personas que señalaron sus respectivas cuentas de correo electrónico para tales efectos, a fin de notificar por dicho sistema las notificaciones electrónicas que sean realizadas con motivo de los procedimientos sancionadores, en los términos del presente acuerdo

CUARTO. Se **ordena** que las notificaciones personales que se le deban efectuar a las candidaturas que no designaron su cuenta de correo electrónico para ser dados de alta en el SINEX, se realizarán de manera electrónica por medio de la cuenta que la coalición VFNL tiene acreditada para acceder al SINEX, con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores, conforme a lo previsto en el artículo 9 de los *Lineamientos de registro*, hasta en tanto acrediten una cuenta de correo electrónico personal para tales efectos.

QUINTO. **Comuníquese** el presente acuerdo a las Comisiones Municipales Electorales que correspondan, dentro de las 24 horas siguientes a esta determinación, así como al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León.

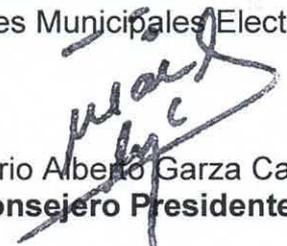
SEXTO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de la CEE para que, a más tardar el 07 de mayo de 2021, publique en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos 2 de los

periódicos de mayor circulación en el Estado, así como a través del Portal de la CEE y en los medios que considere apropiados y sea factible al presupuesto aprobado, la lista completa de todas las personas registradas a la Gubernatura, fórmulas de las Diputaciones, y planillas para la renovación de los Ayuntamientos.

SÉPTIMO. Regístrese la candidatura que se trate en el libro respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, fracción XI de la *Ley Electoral*.

Notifíquese Personalmente a los partidos políticos y coaliciones, por conducto de sus representantes acreditados ante esta CEE; así como al INE a través del Sistema de Vinculación con los OPLE (SIVOPLE); por **estrados** a las y los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Lic. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-


Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente


Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo

Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

Anexo 1

DEL ACUERDO CEE/CG/068/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN “VA FUERTE POR NUEVO LEÓN”.

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Agualeguas	Presidencia Municipal	Mujer	-
Agualeguas	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Agualeguas	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Agualeguas	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Agualeguas	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Agualeguas	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Los Aldamas	Presidencia Municipal	Hombre	-
Los Aldamas	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Aldamas	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Los Aldamas	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Aldamas	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Los Aldamas	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Allende	Presidencia Municipal	Mujer	-
Allende	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Allende	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Allende	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Allende	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Allende	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Allende	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Allende	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Allende	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Apodaca	Presidencia Municipal	Hombre	-
Apodaca	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Apodaca	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Apodaca	Novena Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Décima Regiduría Propietaria		
Apodaca	Décima Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Apodaca	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Apodaca	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Aramberri	Presidencia Municipal	Mujer	-

Aramberri	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Aramberri	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Aramberri	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Aramberri	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Aramberri	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Aramberri	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Aramberri	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Aramberri	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Bustamante	Presidencia Municipal	Hombre	-
Bustamante	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Bustamante	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Bustamante	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Bustamante	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Bustamante	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
El Carmen	Presidencia Municipal	Mujer	-
El Carmen	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
El Carmen	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
El Carmen	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
El Carmen	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

El Carmen	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
El Carmen	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
El Carmen	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
El Carmen	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Cerralvo	Presidencia Municipal	Hombre	-
Cerralvo	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Cerralvo	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Cerralvo	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Cerralvo	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Cerralvo	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Ciénega de Flores	Presidencia Municipal	Mujer	-
Ciénega de Flores	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Ciénega de Flores	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Ciénega de Flores	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Ciénega de Flores	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Ciénega de Flores	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Ciénega de Flores	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Ciénega de Flores	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

Ciénega de Flores	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
-------------------	---------------------------------	-------	-------

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
China	Presidencia Municipal	Hombre	-
China	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
China	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
China	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
China	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
China	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Dr. Coss	Presidencia Municipal	Hombre	-
Dr. Coss	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. Coss	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. Coss	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. Coss	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. Coss	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Dr. González	Presidencia Municipal	Mujer	-
Dr. González	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. González	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Dr. González	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Dr. González	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Dr. González	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Galeana	Presidencia Municipal	Hombre	-
Galeana	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Galeana	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Galeana	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Galeana	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Galeana	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Galeana	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Galeana	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Galeana	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
García	Presidencia Municipal	Mujer	-
García	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
García	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
García	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	
García	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
García	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
García	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

García	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
--------	---------------------------------	-------	-------

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
San Pedro Garza García	Presidencia Municipal	Mujer	-
San Pedro Garza García	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Pedro Garza García	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
San Pedro Garza García	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Gral. Bravo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Gral. Bravo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Gral. Bravo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Bravo	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Bravo	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Bravo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Gral. Escobedo	Presidencia Municipal	M	-
Gral. Escobedo	Primera Regiduría Propietaria	H	H
Gral. Escobedo	Segunda Regiduría Propietaria	M	M
Gral. Escobedo	Tercera Regiduría Propietaria	H	H
Gral. Escobedo	Cuarta Regiduría Propietaria	M	M
Gral. Escobedo	Quinta Regiduría Propietaria	H	H
Gral. Escobedo	Sexta Regiduría Propietaria	M	M
Gral. Escobedo	Séptima Regiduría Propietaria	H	M
Gral. Escobedo	Octava Regiduría Propietaria	M	M
Gral. Escobedo	Novena Regiduría Propietaria	H	H
Gral. Escobedo	Décima Regiduría Propietaria	M	M
Gral. Escobedo	Primera Sindicatura Propietaria	H	H
Gral. Escobedo	Segunda Sindicatura Propietaria	M	M

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Gral. Terán	Presidencia Municipal	Hombre	-
Gral. Terán	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Gral. Terán	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Terán	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Terán	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Terán	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Terán	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Terán	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Terán	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Gral. Treviño	Presidencia Municipal	Mujer	-
Gral. Treviño	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Gral. Treviño	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Treviño	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Gral. Treviño	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Treviño	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Gral. Zaragoza	Presidencia Municipal	Hombre	-
Gral. Zaragoza	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zaragoza	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zaragoza	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zaragoza	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Gral. Zaragoza	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
----------------	---------------------------------	-------	-------

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Gral. Zuazua	Presidencia Municipal	Hombre	-
Gral. Zuazua	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zuazua	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zuazua	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zuazua	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zuazua	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zuazua	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Gral. Zuazua	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Gral. Zuazua	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Gral. Zuazua	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Guadalupe	Presidencia Municipal	Mujer	-
Guadalupe	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Guadalupe	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Guadalupe	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Novena Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Décima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Décima Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Guadalupe	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Décima Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Guadalupe	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Guadalupe	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Los Herrera	Presidencia Municipal	Mujer	-
Los Herrera	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Los Herrera	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Herrera	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Los Herrera	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Herrera	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Hualahuises	Presidencia Municipal	Hombre	-
Hualahuises	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Hualahuises	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Hualahuises	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Hualahuises	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Hualahuises	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
-------------	---------------------------------	-------	-------

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Iturbide	Presidencia Municipal	Mujer	-
Iturbide	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Iturbide	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Iturbide	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Iturbide	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Iturbide	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Juárez	Presidencia Municipal	Hombre	-
Juárez	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Novena Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Juárez	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre
Juárez	Segunda Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Lampazos de Naranjo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Lampazos de Naranjo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Lampazos de Naranjo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Lampazos de Naranjo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Linares	Presidencia Municipal	Mujer	-
Linares	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Linares	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Linares	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Marín	Presidencia Municipal	Hombre	-

Marín	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Marín	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Marín	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Marín	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Marín	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Melchor Ocampo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Melchor Ocampo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Melchor Ocampo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Melchor Ocampo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Mier y Noriega	Presidencia Municipal	Mujer	-
Mier y Noriega	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Mier y Noriega	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Mier y Noriega	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Mier y Noriega	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Mier y Noriega	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Mina	Presidencia Municipal	Hombre	-
Mina	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Mina	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Mina	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Mina	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Mina	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Montemorelos	Presidencia Municipal	Hombre	-
Montemorelos	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Montemorelos	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Montemorelos	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Montemorelos	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Montemorelos	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Monterrey	Presidencia Municipal	Hombre	-
Monterrey	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer

Monterrey	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Novena Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Décima Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Décima Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Monterrey	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Monterrey	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Parás	Presidencia Municipal	Mujer	-
Parás	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Parás	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Parás	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Parás	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Parás	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Pesquería	Presidencia Municipal	Hombre	-
Pesquería	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Pesquería	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Pesquería	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Pesquería	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Pesquería	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Pesquería	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Pesquería	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Pesquería	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Los Ramones	Presidencia Municipal	Hombre	-
Los Ramones	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Ramones	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Los Ramones	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Los Ramones	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Los Ramones	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Rayones	Presidencia Municipal	Mujer	-

Rayones	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Rayones	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Rayones	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Rayones	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Rayones	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Salinas Hidalgo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Salinas Hidalgo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Hidalgo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Hidalgo	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Salinas Victoria	Presidencia Municipal	Hombre	-
Salinas Victoria	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Victoria	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Victoria	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer

Salinas Victoria	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Victoria	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Victoria	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Salinas Victoria	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Salinas Victoria	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
San Nicolás de los Garza	Presidencia Municipal	Mujer	-
San Nicolás de los Garza	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
San Nicolás de los Garza	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Quinta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Sexta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Séptima Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Octava Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Novena Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Décima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Décima Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
San Nicolás de los Garza	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
San Nicolás de los Garza	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Santa Catarina	Presidencia Municipal	Hombre	-
Santa Catarina	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Séptima Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Octava Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santa Catarina	Novena Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Santa Catarina	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Santiago	Presidencia Municipal	Hombre	-
Santiago	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santiago	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santiago	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santiago	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Santiago	Quinta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Santiago	Sexta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre

Santiago	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer
Santiago	Segunda Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Vallecillo	Presidencia Municipal	Mujer	-
Vallecillo	Primera Regiduría Propietaria	Hombre	Mujer
Vallecillo	Segunda Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Vallecillo	Tercera Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Vallecillo	Cuarta Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Vallecillo	Primera Sindicatura Propietaria	Hombre	Hombre

Municipio	Cargo	Género propietario	Género suplente
Villaldama	Presidencia Municipal	Hombre	-
Villaldama	Primera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Villaldama	Segunda Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Villaldama	Tercera Regiduría Propietaria	Mujer	Mujer
Villaldama	Cuarta Regiduría Propietaria	Hombre	Hombre
Villaldama	Primera Sindicatura Propietaria	Mujer	Mujer

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

Anexo 2

DEL ACUERDO CEE/CG/068/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN “VA FUERTE POR NUEVO LEÓN”.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a short vertical stroke at the end.

Ayuntamientos con postulaciones jóvenes

Ayuntamiento	Cargo	Candidatur a propietaria joven	Candidatur a suplente joven	Análisis de fórmula de jóvenes	Motivo de la prevención
Agualeguas	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes	<p>Total de municipios donde puede postular: 45</p> <p>Total de postulaciones del cargo de presidencia municipal o propietario: 379</p> <p>Total de postulaciones del cargo de presidencia municipal y/o fórmulas (propietario y suplente) con postulación de jóvenes entre 21 y 35 años de edad: 100</p> <p>Porcentaje de candidaturas jóvenes propietarias respecto al total de ayuntamientos postulados por el partido político o coalición: 26.39%</p>
Agualeguas	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Agualeguas	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Agualeguas	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple	
Agualeguas	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple	
Agualeguas	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple	
Los Aldamas	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Los Aldamas	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple	
Los Aldamas	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple	
Los Aldamas	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple	
Los Aldamas	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple	
Los Aldamas	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Allende	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Allende	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	
Allende	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes	

Allende	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Allende	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Allende	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Allende	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Apodaca	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Apodaca	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Apodaca	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Apodaca	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Apodaca	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Novena Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Apodaca	Décima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Apodaca	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Apodaca	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Apodaca	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Apodaca	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Aramberri	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Aramberri	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Aramberri	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Aramberri	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Aramberri	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Aramberri	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Aramberri	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Bustamante	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Bustamante	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Bustamante	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
El Carmen	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
El Carmen	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
El Carmen	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
El Carmen	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
El Carmen	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
El Carmen	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
El Carmen	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
El Carmen	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
El Carmen	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Cerralvo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cerralvo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cerralvo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Cerralvo	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Cerralvo	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Cerralvo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Ciénega de Flores	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Ciénega de Flores	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Ciénega de Flores	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Ciénega de Flores	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	No	No cumple
Ciénega de Flores	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
China	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
China	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
China	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
China	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
China	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
China	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. Coss	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. Coss	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. Coss	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Dr. Coss	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. Coss	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. Coss	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. González	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Dr. González	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Dr. González	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Dr. González	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Dr. González	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Dr. González	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Galeana	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Galeana	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Galeana	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Galeana	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Galeana	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Galeana	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Galeana	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Galeana	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Galeana	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

García	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
García	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
García	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
García	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
García	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
García	Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Octava Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
García	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Pedro Garza García	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Pedro Garza García	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Pedro Garza García	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Pedro Garza García	Séptima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

San Pedro Garza García	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Pedro Garza García	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Bravo	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Bravo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Bravo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Escobedo	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Escobedo	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple

Gral. Escobedo	Octava Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Novena Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Décima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Escobedo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Escobedo	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	No	No cumple
Gral. Terán	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Terán	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Terán	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Terán	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Treviño	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Gral. Treviño	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Treviño	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Treviño	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Gral. Treviño	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Treviño	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Zaragoza	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zaragoza	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zaragoza	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zaragoza	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Zaragoza	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Zaragoza	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Primera Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Gral. Zuazua	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Zuazua	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Gral. Zuazua	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Zuazua	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Gral. Zuazua	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Gral. Zuazua	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	No	No cumple

Guadalupe	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Novena Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Décima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Guadalupe	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Décima Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Guadalupe	Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Guadalupe	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Guadalupe	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple

Los Herreras	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Herreras	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Herreras	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Los Herreras	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Los Herreras	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Herreras	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Hualahuises	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hualahuises	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hualahuises	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hualahuises	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Hualahuises	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Hualahuises	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Iturbide	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Iturbide	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Iturbide	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Iturbide	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Iturbide	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Iturbide	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Juárez	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Novena Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Juárez	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Juárez	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Lampazos de Naranjo	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Lampazos de Naranjo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Lampazos de Naranjo	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Lampazos de Naranjo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Linares	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Linares	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Linares	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Linares	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Marín	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Marín	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Marín	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Marín	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Marín	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Marín	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Melchor Ocampo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Melchor Ocampo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Melchor Ocampo	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Melchor Ocampo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Mier y Noriega	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mier y Noriega	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Mier y Noriega	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mier y Noriega	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Mier y Noriega	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mier y Noriega	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Mina	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Mina	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mina	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Mina	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mina	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Mina	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Montemorelos	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Montemorelos	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Montemorelos	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Montemorelos	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Montemorelos	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Montemorelos	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Montemorelos	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Monterrey	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Octava Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Monterrey	Novena Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Monterrey	Décima Primera Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Monterrey	Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Monterrey	Décima Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Décima Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Monterrey	Décima Séptima Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Monterrey	Décima Octava Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Monterrey	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Monterrey	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Parás	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Parás	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Parás	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Parás	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Parás	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Parás	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Pesquería	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Pesquería	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Pesquería	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Pesquería	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Pesquería	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Pesquería	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Pesquería	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Pesquería	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Pesquería	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Los Ramones	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Ramones	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Los Ramones	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Ramones	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Los Ramones	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Los Ramones	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Rayones	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Rayones	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Rayones	Segunda Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Rayones	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Rayones	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Rayones	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Sabinas Hidalgo	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Sabinas Hidalgo	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Sabinas Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Sabinas Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Sabinas Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Salinas Victoria	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Salinas Victoria	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Salinas Victoria	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Salinas Victoria	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Salinas Victoria	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Salinas Victoria	Quinta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple

Salinas Victoria	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Salinas Victoria	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Salinas Victoria	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	No	No cumple
San Nicolás de los Garza	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Nicolás de los Garza	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
San Nicolás de los Garza	Tercera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Quinta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Octava Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Novena Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
San Nicolás de los Garza	Décima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Décima Primera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
San Nicolás de los Garza	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	No	No cumple
San Nicolás de los Garza	Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santa Catarina	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Santa Catarina	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santa Catarina	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santa Catarina	Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santa Catarina	Octava Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santa Catarina	Novena Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santa Catarina	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santa Catarina	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santiago	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Santiago	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santiago	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santiago	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santiago	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Santiago	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes

Santiago	Sexta Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Santiago	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Santiago	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Vallecillo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Vallecillo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Vallecillo	Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Vallecillo	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Vallecillo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Vallecillo	Primera Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Villaldama	Presidencia Municipal	Sí	No	Sí cumple
Villaldama	Primera Regiduría Propietaria	No	Sí	No cumple
Villaldama	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulacion es jóvenes
Villaldama	Tercera Regiduría Propietaria	Sí	Sí	Sí cumple
Villaldama	Cuarta Regiduría Propietaria	Sí	No	No cumple
Villaldama	Primera Sindicatura Propietaria	No	Sí	No cumple
Total de candidaturas jóvenes respecto al total de postulaciones en los municipios		119	176	

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

Anexo 3

DEL ACUERDO CEE/CG/068/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN “VA FUERTE POR NUEVO LEÓN”.

Apodaca			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Motivo de la prevención
			Análisis de cumplimiento de cuota de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	<p>Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1</p> <p>Si cumple con la postulación de por lo menos 1 persona(s) propietaria(s), y en su caso con sus respectivos suplentes, a cualquiera de los cargos que pertenezcan a una comunidad indígena</p>
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	No	No	
Séptima Regiduría Propietaria	No	No	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Novena Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	Sí	Sí	
Total	1	1	

Ciénega de Flores

Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Motivo de la prevención
			Análisis de cumplimiento de cuota de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	<p>Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1</p> <p>Sí cumple con la postulación de por lo menos 1 persona(s) propietaria(s), y en su caso con sus respectivos suplentes, a cualquiera de los cargos que pertenezcan a una comunidad indígena</p>
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
Total	1	1	

García			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Motivo de la prevención
			Análisis de cumplimiento de cuota de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	<p>Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1</p> <p>Sí cumple con la postulación de por lo menos 1 persona(s) propietaria(s), y en su caso con sus respectivos suplentes, a cualquiera de los cargos que pertenezcan a una comunidad indígena</p>
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Séptima Regiduría Propietaria	No	No	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
Total	1	1	

Gral. Escobedo			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Motivo de la prevención
			Análisis de cumplimiento de cuota de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	<p>Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 2</p> <p>Sí cumple con la postulación de por lo menos 2 persona(s) propietaria(s), y en su caso con sus respectivos suplentes, a cualquiera de los cargos que pertenezcan a una comunidad indígena</p>
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	No	No	
Séptima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Novena Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
Total	2	2	

Gral. Zuazua			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Motivo de la prevención
			Análisis de cumplimiento de cuota de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	<p>Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1</p> <p>Sí cumple con la postulación de por lo menos 1 persona(s) propietaria(s), y en su caso con sus respectivos suplentes, a cualquiera de los cargos que pertenezcan a una comunidad indígena</p>
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Séptima Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
Total	1	1	

Guadalupe			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Motivo de la prevención
			Análisis de cumplimiento de cuota de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	<p>Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1</p> <p>Si cumple con la postulación de por lo menos 1 persona(s) propietaria(s), y en su caso con sus respectivos suplentes, a cualquiera de los cargos que pertenezcan a una comunidad indígena</p>
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	No	No	
Séptima Regiduría Propietaria	No	No	
Octava Regiduría Propietaria	No	No	
Novena Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Décima Segunda Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
Total	1	1	

Pesquería			
Cargo	Postulación de candidatura propietaria indígena	La candidatura suplente es indígena	Motivo de la prevención
			Análisis de cumplimiento de cuota de candidaturas indígenas postuladas
Presidencia Municipal	No	No aplica	<p>Total de fórmulas registradas (propietaria(o) y suplente) que pertenecen a una comunidad indígena: 1</p> <p>Si cumple con la postulación de por lo menos 1 persona(s) propietaria(s), y en su caso con sus respectivos suplentes, a cualquiera de los cargos que pertenezcan a una comunidad indígena</p>
Primera Regiduría Propietaria	No	No	
Segunda Regiduría Propietaria	No	No	
Tercera Regiduría Propietaria	No	No	
Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	
Quinta Regiduría Propietaria	No	No	
Sexta Regiduría Propietaria	Sí	Sí	
Primera Sindicatura Propietaria	No	No	
Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	
Total	1	1	

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

Anexo 4

DEL ACUERDO CEE/CG/068/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN “VA FUERTE POR NUEVO LEÓN”.

Agualeguas

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ANA MARIA VAZQUEZ SAENZ
Primera Regiduría Propietaria	REYNOL GONZALEZ VILLARREAL
Primera Regiduría Suplente	EVELYNA GUERRERO CHAPA
Segunda Regiduría Propietaria	OLGA LYDIA ARREDONDO ESCAMILLA
Segunda Regiduría Suplente	MYRNA ANGELICA VELA DE LEON
Tercera Regiduría Propietaria	LEOPOLDO VILLARREAL LANDA
Tercera Regiduría Suplente	CINDY IOMIRA RODRIGUEZ MARTINEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	CRISTAL GUADALUPE GARZA GARCIA
Cuarta Regiduría Suplente	NANCY GARCIA FLORES
Primera Sindicatura Propietaria	FELIPE DE JESUS RUIZ CHAPA
Primera Sindicatura Suplente	ROBERTO GARCIA GARZA

Los Aldamas

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	JESUS OSVALDO BENAVIDES MENDEZ
Primera Regiduría Propietaria	ANABEL MONTES CANO
Primera Regiduría Suplente	GLADYS YESSENIA PEÑA GARZA
Segunda Regiduría Propietaria	ALEJANDRO JUAREZ ELIAS
Segunda Regiduría Suplente	JUAN CARLOS HINOJOSA ALMARAZ
Tercera Regiduría Propietaria	MARIA TANIA VAZQUEZ MARTINEZ
Tercera Regiduría Suplente	ALONDRA CANTU MAYORGA
Cuarta Regiduría Propietaria	HECTOR MANUEL VAZQUEZ LEAL
Cuarta Regiduría Suplente	ANGELICA SANCHEZ GARCIA
Primera Sindicatura Propietaria	MICAELA SANCHEZ CERVANTES
Primera Sindicatura Suplente	ANTELMA MENDIOLA ANGELES

Allende

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN
Primera Regiduría Propietaria	LUIS EDUARDO CAVAZOS MORALES
Primera Regiduría Suplente	JOSE ANGEL CAVAZOS SILVA
Segunda Regiduría Propietaria	BLANCA ESTHELA CAVAZOS RODRIGUEZ
Segunda Regiduría Suplente	SINDY VERONICA MORENO RIOS
Tercera Regiduría Propietaria	ALEJANDRO DANIEL AGUIRRE FLORES
Tercera Regiduría Suplente	ARTURO ARREDONDO FERNANDEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	MARIELA TAMEZ CAVAZOS
Cuarta Regiduría Suplente	CLAUDIA ADELINA GARZA VALDEZ
Quinta Regiduría Propietaria	JOSE ANGEL GARCIA MARTINEZ
Quinta Regiduría Suplente	JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ LEAL
Sexta Regiduría Propietaria	EMILIA ALANIS GUERRERO
Sexta Regiduría Suplente	BERTHA ALICIA VALDEZ SOSA
Primera Sindicatura Propietaria	HUGO ARMANDO CAVAZOS AGUIRRE
Primera Sindicatura Suplente	IRVING SEBASTIAN GUERRERO SILVA
Segunda Sindicatura Propietaria	SANDRA AIDE MARTINEZ GUERRA
Segunda Sindicatura Suplente	DANIELA TAMEZ CAVAZOS

Apodaca

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	CESAR GARZA VILLARREAL
Primera Regiduría Propietaria	GUADALUPE ELIZONDO PERALES
Primera Regiduría Suplente	ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
Segunda Regiduría Propietaria	SILVINO GALVAN EGUIA
Segunda Regiduría Suplente	RAUL ALVAREZ GOMEZ
Tercera Regiduría Propietaria	WENDY MONTSERRAT HERNANDEZ LOPEZ
Tercera Regiduría Suplente	MARIA JOSE UGARTE SOBERANIS
Cuarta Regiduría Propietaria	LEONARDO CANTU TELLEZ
Cuarta Regiduría Suplente	AIDA ARACELY ALVAREZ TORRES
Quinta Regiduría Propietaria	MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTU
Quinta Regiduría Suplente	PATRICIA MARGARITA RODRIGUEZ ZAMORA
Sexta Regiduría Propietaria	FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
Sexta Regiduría Suplente	CESAR HERNANDEZ LERMA
Séptima Regiduría Propietaria	NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
Séptima Regiduría Suplente	TERESA DE JESUS TENORIO SALAZAR
Octava Regiduría Propietaria	JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
Octava Regiduría Suplente	JULIO CESAR BARRERA GARZA
Novena Regiduría Propietaria	MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
Novena Regiduría Suplente	PAOLA JACKELINE CORTES VILLANUEVA
Décima Regiduría Propietaria	JAVIER ESPARZA VALDEZ
Décima Regiduría Suplente	JAVIER FLORES ARROYO
Décima Primera Regiduría Propietaria	REMEDIOS BELTRAN ZACARIAS
Décima Primera Regiduría Suplente	REYNA AMOR ORTEGA PUENTE
Décima Segunda Regiduría Propietaria	SERGIO MARTIN ACOSTA RODRIGUEZ
Décima Segunda Regiduría Suplente	MARIA ESTHER PEREZ RAMIREZ
Primera Sindicatura Propietaria	VERONICA TREVIÑO GUTIERREZ
Primera Sindicatura Suplente	SAN JUANITA RODRIGUEZ ALMAGUER

Segunda Sindicatura Propietaria	JUAN RUBEN RANGEL MORENO
Segunda Sindicatura Suplente	FRANCISCO MARTIN VEGA GOMEZ



Aramberri

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MARIA FRANCISCA ARGUELLO QUIÑONES
Primera Regiduría Propietaria	JOSE ANDRES GUERRERO LIÑAN
Primera Regiduría Suplente	JUAN JOSE ORTIZ VAZQUEZ
Segunda Regiduría Propietaria	AZUCENA ESMERALDA MIRELES ARGUELLO
Segunda Regiduría Suplente	BLANCA FANI CERDA RODRIGUEZ
Tercera Regiduría Propietaria	LIONEL VELASQUEZ ESPINOZA
Tercera Regiduría Suplente	JUAN MARTIN ROMO CEJA
Cuarta Regiduría Propietaria	CONSUELO BRISEIDA CORTES GUERRERO
Cuarta Regiduría Suplente	KARINA BERENICE VILLANUEVA FLORES
Quinta Regiduría Propietaria	HOMAR RAMIREZ GOMEZ
Quinta Regiduría Suplente	CARLOS ERNESTO CERDA MARTINEZ
Sexta Regiduría Propietaria	MARIA GUADALUPE ROMO MENDOZA
Sexta Regiduría Suplente	ERIKA YASMIN ARREASOLA URBINA
Primera Sindicatura Propietaria	FLOR GUADALUPE LUCIO ESQUIVEL
Primera Sindicatura Suplente	ALEXANDRA ABIGAIL MORALES ENRIQUEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	CLEMENTE BULNES TORRES
Segunda Sindicatura Suplente	CRESENCIO SANCHEZ SERRATO

Bustamante

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ADRIAN GALVAN RODRIGUEZ
Primera Regiduría Propietaria	EMMA GARCIA QUINTANILLA
Primera Regiduría Suplente	MARICELA MATA ARELLANO
Segunda Regiduría Propietaria	GERARDO GUADALUPE UVALLE CALLENTE
Segunda Regiduría Suplente	GERARDO PERALES RODRIGUEZ
Tercera Regiduría Propietaria	MARIA ENRIQUETA GAMBOA GUTIERREZ
Tercera Regiduría Suplente	MAYRA GUADALUPE FLORES ALEMAN
Cuarta Regiduría Propietaria	JOSE BERNARDINO GONZALEZ LOZANO
Cuarta Regiduría Suplente	RUDY ANTONIO ZAPATA RODRIGUEZ
Primera Sindicatura Propietaria	TANIA LIZETTHER SANCHEZ RUIZ
Primera Sindicatura Suplente	PERLA ABIGAIL BAZALDUA MATTA



El Carmen

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ADRIANA ELIZONDO RUIZ
Primera Regiduría Propietaria	JOSE LUIS LEAL FACUNDO
Primera Regiduría Suplente	MAURICIO CORTES ELIZONDO
Segunda Regiduría Propietaria	LUDIVINA GONZALEZ SERNA
Segunda Regiduría Suplente	MARTHA LUDIVINA SALDAÑA HERNANDEZ
Tercera Regiduría Propietaria	RAFAEL ANTONIO PORTILLO GARCIA
Tercera Regiduría Suplente	JOSE FRANCISCO MARTINEZ CHAVEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	MIRIAM DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ
Cuarta Regiduría Suplente	AMERICA YOSELIN ACOSTA CAZARES
Quinta Regiduría Propietaria	GERARDO BARBOSA DUEÑEZ
Quinta Regiduría Suplente	RICARDO MARGARITO ALVAREZ MARTINEZ
Sexta Regiduría Propietaria	JESSICKA CAROLINA ADRIANO ARELLANO
Sexta Regiduría Suplente	BLANCA ESTHELA MORALES ZUÑIGA
Primera Sindicatura Propietaria	JOEL FAVELA GARZA
Primera Sindicatura Suplente	REYNALDO III GARZA DURAN
Segunda Sindicatura Propietaria	YELILLE GUADALUPE TREVIÑO CHAIREZ
Segunda Sindicatura Suplente	MIGDALIA MARGARITA VALADEZ LOPEZ

Cerralvo

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ZACARIAS VILLARREAL GUTIERREZ
Primera Regiduría Propietaria	BLANCA CELIA FLORES MADRIGAL
Primera Regiduría Suplente	ANGELICA MARIA RIOS GUTIERREZ
Segunda Regiduría Propietaria	JOSE AVELINO GUTIERREZ GUTIERREZ
Segunda Regiduría Suplente	ROSENDO BRUNO RODRIGUEZ MORENO
Tercera Regiduría Propietaria	EDNA DORELY REYES CASTILLO
Tercera Regiduría Suplente	ODET AILIN GONZALEZ GUTIERREZ
Cuarta Regiduría Propietaria	EMMANUEL OVALLE GARZA
Cuarta Regiduría Suplente	EZEQUIEL ARREGUIN LANDIN
Primera Sindicatura Propietaria	MARTHA ALICIA RUIZ MENDOZA
Primera Sindicatura Suplente	MYRZA ELIZABETH RODRIGUEZ VELA



Ciénega de Flores

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ELMA IRASEMA PEÑA LEAL
Primera Regiduría Propietaria	JOSE GUADALUPE TORRES ALVARADO
Primera Regiduría Suplente	ANGEL MARIO VALLADARES BARRERA
Segunda Regiduría Propietaria	MARIA FERNANDA QUIROGA RECIO
Segunda Regiduría Suplente	LINDA YURIANA ACOSTA RODRIGUEZ
Tercera Regiduría Propietaria	PAULINO SANTIAGO DE LA CRUZ
Tercera Regiduría Suplente	ARTURO ONTIVEROS GARZA
Cuarta Regiduría Propietaria	MA. ANGELICA HERNANDEZ GARCIA
Cuarta Regiduría Suplente	MARTHA PATRICIA AGUIRRE RUIZ
Quinta Regiduría Propietaria	ESTEBAN ALEJANRO CAMACHO SILVA
Quinta Regiduría Suplente	HECTOR JAVIER CAZARES ESCALANTE
Sexta Regiduría Propietaria	MARIA DE JESUS ANTONIO
Sexta Regiduría Suplente	MARIA GUADALUPE ALVARADO ANTONIO
Primera Sindicatura Propietaria	ELIEZER ELIUD CANO RODRIGUEZ
Primera Sindicatura Suplente	MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ RODRIGUEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	ANNA YADIRA CORDOVA URAZANDA
Segunda Sindicatura Suplente	JENNIFER ALEJANDRA AGUIRRE CHAVEZ

China

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	OSCAR CANTU GARZA
Primera Regiduría Propietaria	RAQUEL DIAZ GUERRA
Primera Regiduría Suplente	IRASEMA GARZA ALVAREZ
Segunda Regiduría Propietaria	JESUS ERNESTO TIJERINA CANTU
Segunda Regiduría Suplente	GABRIEL GUAJARDO LOZANO
Tercera Regiduría Propietaria	GRACIELA MABEL TIJERINA RODRIGUEZ
Tercera Regiduría Suplente	ANDREA GUADALUPE SANCHEZ PEREZ
Cuarta Regiduría Propietaria	JOSUE CANTU PEREZ
Cuarta Regiduría Suplente	GUADALUPE SALAZAR MONSIVAIS
Primera Sindicatura Propietaria	BRISEIDA MABELLY AGUILAR MARICHALAR
Primera Sindicatura Suplente	ILSE ADRIANA FLORES CANTU



Dr. Coss

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ARNOLDO ALANIS SOLIS
Primera Regiduría Propietaria	MARIA IDALIA MORIN RENDON
Primera Regiduría Suplente	ELIZABETH ALVEAR LARA
Segunda Regiduría Propietaria	ANTONIO SALINAS RIOS
Segunda Regiduría Suplente	NICOLAS ALVARADO TREVIÑO
Tercera Regiduría Propietaria	SOFIA ALVEAR LARA
Tercera Regiduría Suplente	ZULEMA REYES CORDOVA
Cuarta Regiduría Propietaria	JOSE GUADALUPE GARCIA ALANIS
Cuarta Regiduría Suplente	JONATHAN BAZAN PARTIDA
Primera Sindicatura Propietaria	DESIDERIA AHUMADA HINOJOSA
Primera Sindicatura Suplente	ARACELI SOLIS OLIVERA



Dr. González

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MAYRA ABREGO MONTEMAYOR
Primera Regiduría Propietaria	JOSE NICOLAS HUERTA GONZÁLEZ
Primera Regiduría Suplente	ALEJANDRO GONZALEZ TREVIÑO
Segunda Regiduría Propietaria	LILIANA ESCAMILLA ROBLEDO
Segunda Regiduría Suplente	MARTHA ALICIA LARRAGA ALONSO
Tercera Regiduría Propietaria	ORLANDO MARTINEZ PAEZ
Tercera Regiduría Suplente	RICARDO DANIEL LOPEZ VAZQUEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	CRISTELA RODRIGUEZ SALDAÑA
Cuarta Regiduría Suplente	SILVIA CRISTINA GOMEZ HUERTA
Primera Sindicatura Propietaria	IGNACIO RODRIGUEZ BARRIENTOS
Primera Sindicatura Suplente	RAUL MARTINEZ GONZALEZ

Galeana

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ALEJANDRO JAVIER PEDROZA FLORES
Primera Regiduría Propietaria	ALICIA MANZANARES HERNANDEZ
Primera Regiduría Suplente	FRANCISCA LARA MONCADA
Segunda Regiduría Propietaria	ARTURO LIÑAN SOLIS
Segunda Regiduría Suplente	JORGE LUIS VARGAS CORPUS
Tercera Regiduría Propietaria	ZYNDIA ENOE MORENO SANCHEZ
Tercera Regiduría Suplente	BRISSA LIZANDRA GAMEZ LOPEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	CHRISTIAN RAMIREZ CERDA
Cuarta Regiduría Suplente	EDWIN EMMANUEL GALVAN SANCHEZ
Quinta Regiduría Propietaria	ESPERANZA SOLIS JIMENEZ
Quinta Regiduría Suplente	DORA ELIA BAZALDUA SOLIS
Sexta Regiduría Propietaria	ABEL GUTIERREZ SALAZAR
Sexta Regiduría Suplente	NEFTALI GARCIA ALVARADO
Primera Sindicatura Propietaria	YELITZA CAMPOS FLORES
Primera Sindicatura Suplente	MARCELA MORENO BRIONES
Segunda Sindicatura Propietaria	MARIANO DE LA CRUZ GONZALEZ
Segunda Sindicatura Suplente	HUGO GUILLERMO PEÑA DE LA CRUZ

García

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MARIA GORETI CHAVARRIA CARBAJAL
Primera Regiduría Propietaria	JUAN FAZ OVALLE
Primera Regiduría Suplente	JAIRO DAVID CONTRERAS HERNANDEZ
Segunda Regiduría Propietaria	NORMA PATRICIA MENDOZA DE LA ROSA
Segunda Regiduría Suplente	MARIA DE LOS ANGELES VILLELA RAMIREZ
Tercera Regiduría Propietaria	RICARDO VLADIMIR AGUILAR MONSIVAIS
Tercera Regiduría Suplente	MARIA JESUS VALLEJO SALDAÑA
Cuarta Regiduría Propietaria	MARIA DOLORES MESA OVALLE
Cuarta Regiduría Suplente	ARELY GUADALUPE MACIAS HERNANDEZ
Quinta Regiduría Propietaria	VICTOR HUGO RAMIREZ ALONSO
Quinta Regiduría Suplente	GERARDO GARCIA QUIROZ
Sexta Regiduría Propietaria	BEATRIZ MARTINEZ BAUTISTA
Sexta Regiduría Suplente	AMELIA GUTIERREZ GUTIERREZ
Séptima Regiduría Propietaria	RAMON CASTRO ALVARADO
Séptima Regiduría Suplente	PERLA JOHANA GAYTAN ALCANTAR
Octava Regiduría Propietaria	JUANA GAMEZ POSADA
Octava Regiduría Suplente	JANET PUEBLITO VILLELA PARRA
Primera Sindicatura Propietaria	IGNACIO AGUIRRE QUIROZ
Primera Sindicatura Suplente	ZULEMA AGUIRRE QUIROZ
Segunda Sindicatura Propietaria	MAYRA BEATRIZ GODINEZ BELTRAN
Segunda Sindicatura Suplente	ELSA IRENE ALONSO CEPEDA

San Pedro Garza García

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	SILVIA MAGDALENA MARTINEZ PONCE
Primera Regiduría Propietaria	JOSE ANTONIO RODARTE BARRAZA
Primera Regiduría Suplente	DANIEL IVAN DE LA GARZA MARROQUIN
Segunda Regiduría Propietaria	SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA
Segunda Regiduría Suplente	EVANGELINA GONZALEZ ALVARADO
Tercera Regiduría Propietaria	LUIS EUGENIO DE JESUS RAMOS LOZANO
Tercera Regiduría Suplente	JORGE ALBERTO VILLARREAL MONTEMAYOR
Cuarta Regiduría Propietaria	VIRGINIA MARIA BENAVIDES SAUCEDA
Cuarta Regiduría Suplente	CLAUDIA BREMER TAMEZ
Quinta Regiduría Propietaria	MANUEL VAZQUEZ ZUAZUA
Quinta Regiduría Suplente	JUAN PABLO LEAL MAGAÑA
Sexta Regiduría Propietaria	ROSALVA GUADALUPE PUENTE VAZQUEZ
Sexta Regiduría Suplente	DANIA EDITH CASTRO DAVILA
Séptima Regiduría Propietaria	JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
Séptima Regiduría Suplente	JORGE EDUARDO VALLARTA PEÑA
Octava Regiduría Propietaria	MARTHA ELENA MARINO MARTINEZ
Octava Regiduría Suplente	MARIA ISABEL DE LA FUENTE MONROY
Primera Sindicatura Propietaria	JESUS BALLESTEROS ALMAGUER
Primera Sindicatura Suplente	GERARDO PAEZ TREVIÑO
Segunda Sindicatura Propietaria	MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA DEL PERAL BERNAT
Segunda Sindicatura Suplente	MYRNA LESITH ROCA AYALA

Gral. Bravo

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	ODELIA RODRIGUEZ GONZALEZ
Primera Regiduría Propietaria	JESUS FELICIANO NIÑO SALAZAR
Primera Regiduría Suplente	MARITZA A GUAJARDO ARIZPE
Segunda Regiduría Propietaria	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ
Segunda Regiduría Suplente	ROCIO JURADO TAMEZ
Tercera Regiduría Propietaria	FERNANDO GUADALUPE CALAMACO GARCIA
Tercera Regiduría Suplente	JOSE ALONSO GUAJARDO ELIZONDO
Cuarta Regiduría Propietaria	LEONORILDA REGINA GRACIA CANTU
Cuarta Regiduría Suplente	LEA PACHICANO VELEZ
Primera Sindicatura Propietaria	OMAR GUTIERREZ LEAL
Primera Sindicatura Suplente	PABLO GALLEGOS FLORES

Gral. Escobedo

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MARGARITA MARTINEZ LOPEZ
Primera Regiduría Propietaria	ELIAS ROMAN CORREA TOVAR
Primera Regiduría Suplente	VICENTE PEREZ NUÑEZ
Segunda Regiduría Propietaria	ANA LILIA MARTINEZ PEREZ
Segunda Regiduría Suplente	ALMA ELIZABETH ESTRADA SALAZAR
Tercera Regiduría Propietaria	RAMON ALEJANDRO ROCHA ESPINOZA
Tercera Regiduría Suplente	FERNANDO ARNOLDO NUNCIO SANTANA
Cuarta Regiduría Propietaria	MARIA DE LOS ANGELES MORALES GOMEZ
Cuarta Regiduría Suplente	AZULITLIC EDITH CRUZ RAMIREZ
Quinta Regiduría Propietaria	ISIDRO VILLARREAL JARAMILLO
Quinta Regiduría Suplente	BRAYTON ALEXIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Sexta Regiduría Propietaria	PATRICIA JUDITH IBARRA MUÑOZ
Sexta Regiduría Suplente	FATIMA DENISSE GONZALEZ CISNEROS
Séptima Regiduría Propietaria	ANDRES DEL ANGEL ALVARADO MORALES
Séptima Regiduría Suplente	PETRA ANTONIO FLORES
Octava Regiduría Propietaria	NADIA LORENA GARZA RODRIGUEZ
Octava Regiduría Suplente	NANCY YAJAIRA LUNA CARRIZALES
Novena Regiduría Propietaria	ABELARDO SALAZAR SALAZAR
Novena Regiduría Suplente	RAFAEL LOPEZ LAZARO
Décima Regiduría Propietaria	VERONICA SIERRA JIMENEZ
Décima Regiduría Suplente	KARINA GONZALEZ ALCANTARA
Primera Sindicatura Propietaria	CARLOS HUGO ORTEGA VAZQUEZ

Primera Sindicatura Suplente	JOSE NORBERTO VENTURA MARTINEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	CLAUDIA RIOS CAMACHO
Segunda Sindicatura Suplente	RUTH IDALIA ARANDA SANCHEZ



Gral. Terán

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	CALLETANO SILVA CANTU
Primera Regiduría Propietaria	JOSEFA MARGARITA MEZA GUERRA
Primera Regiduría Suplente	JUANA TAMEZ BALDERAS
Segunda Regiduría Propietaria	DAVID GARCÍA MORALES
Segunda Regiduría Suplente	PEDRO ADRIAN RAMOS MORALES
Tercera Regiduría Propietaria	ANGELA MARIANA LOZANO CANTU
Tercera Regiduría Suplente	ANA KAREN QUINTANILLA RODRIGUEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	CRISTIAN DE LEON MALDONADO
Cuarta Regiduría Suplente	LUIS FERNANDO REYES RODRIGUEZ
Quinta Regiduría Propietaria	RUTH OLIVIA RUBIO MARTINEZ
Quinta Regiduría Suplente	NINFA CANTU TAMEZ
Sexta Regiduría Propietaria	ADRIAN CANTU MORALES
Sexta Regiduría Suplente	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ
Primera Sindicatura Propietaria	RICARDO RAMOS GONZALEZ
Primera Sindicatura Suplente	RENE TIERRANEGRA HERNANDEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	OLIVIA QUINTANILLA GARZA
Segunda Sindicatura Suplente	ANA LAURA REYES GARCIA

Gral. Treviño

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	KARINA BARCO MALDONADO
Primera Regiduría Propietaria	HORACIO MAR TREVIÑO
Primera Regiduría Suplente	KARINA HERNANDEZ SALINAS
Segunda Regiduría Propietaria	JOSEFINA AVILA BELLO
Segunda Regiduría Suplente	OLGA LYDIA VASQUEZ
Tercera Regiduría Propietaria	RICARDO JASSO ESPINOZA
Tercera Regiduría Suplente	ROCIO GARZA LLANAS
Cuarta Regiduría Propietaria	MARIA DOLORES LOPEZ RANGEL
Cuarta Regiduría Suplente	BLANCA JANETH VILLEGAS GARZA
Primera Sindicatura Propietaria	JUAN ANTONIO TORRES RODRIGUEZ
Primera Sindicatura Suplente	EDUARDO MACIAS VILLARREAL

Gral. Zaragoza

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MENTOR OSVALDO TORRES DE LEON
Primera Regiduría Propietaria	LIOLIRIA LOPEZ GRIMALDO
Primera Regiduría Suplente	ANDREA HERNANDEZ PINEDA
Segunda Regiduría Propietaria	JOSE TORRES SOTO
Segunda Regiduría Suplente	HECTOR VILLANUEVA RAMIREZ
Tercera Regiduría Propietaria	BLANCA LIBIA PEREZ CASTILLO
Tercera Regiduría Suplente	ALONDRA VALERIA DIAZ CASTILLEJA
Cuarta Regiduría Propietaria	FEDERICO SOTO ESPINOZA
Cuarta Regiduría Suplente	UBALDO REYNA RANGEL
Primera Sindicatura Propietaria	DORA HILDA JASSO RAMIREZ
Primera Sindicatura Suplente	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GALINDO



Gral. Zuazua

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	JORGE LUIS MARTINEZ GUTIERREZ
Primera Regiduría Propietaria	CRYSTAL RAFELA TREVIÑO MONTEMAYOR
Primera Regiduría Suplente	MARIA DE LOS ANGELES BORREGO ZAVALA
Segunda Regiduría Propietaria	ANGEL ARMANDO MARTINEZ GARCIA
Segunda Regiduría Suplente	JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ
Tercera Regiduría Propietaria	MARISOL MONTEMAYOR PINEDA
Tercera Regiduría Suplente	YULISSA FIGUEROA SANTIAGO
Cuarta Regiduría Propietaria	JUAN ANTONIO GONZALEZ ELIZONDO
Cuarta Regiduría Suplente	SANTIAGO GUADALUPE HUERTA GARZA
Quinta Regiduría Propietaria	LUDIVINA VILLARREAL PEÑA
Quinta Regiduría Suplente	VERONICA VELA VILLARREAL
Sexta Regiduría Propietaria	CARLOS SANTOS CASTILLO
Sexta Regiduría Suplente	ROSALIA HERNANDEZ CORONA
Séptima Regiduría Propietaria	ELOISA PLATAS RODRIGUEZ
Séptima Regiduría Suplente	MARIA TERESA ESCAMILLA FLORES
Primera Sindicatura Propietaria	GERARDO ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
Primera Sindicatura Suplente	JOSE ARMANDO VELEZ MARQUEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	NANCY GUADALUPE CANTU CAVAZOS
Segunda Sindicatura Suplente	SANDRA IVETT ESPINOZA GARCIA

Guadalupe

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR
Primera Regiduría Propietaria	CARLOS JOHAN HERRERA PINEDA
Primera Regiduría Suplente	ABRAHAM LOZANO LOPEZ
Segunda Regiduría Propietaria	VERONICA ELIZABETH GARCIA PEREZ
Segunda Regiduría Suplente	ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
Tercera Regiduría Propietaria	AGUSTIN GERARDO FLORES SALAZAR
Tercera Regiduría Suplente	MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	INDIRA AMPARO GAMBOA MORENO
Cuarta Regiduría Suplente	MELISSA DAMARIS ZARATE GAMBOA
Quinta Regiduría Propietaria	JOSE SANTOS PEREZ GONZALEZ
Quinta Regiduría Suplente	ARMANDO GARZA CARLIN
Sexta Regiduría Propietaria	GINA ROCIO LISA GUERRA
Sexta Regiduría Suplente	FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
Séptima Regiduría Propietaria	ELI ESCAMILLA REYES
Séptima Regiduría Suplente	JESUS DE ISRAEL VAZQUEZ RAMIREZ
Octava Regiduría Propietaria	AURORA DEL CARMEN GUAJARDO MEJIA
Octava Regiduría Suplente	PERLA CECILIA ALVARADO URBANO
Novena Regiduría Propietaria	RICARDO MORALES MEJIA
Novena Regiduría Suplente	LEOPOLDO SEPULVEDA GONZALEZ
Décima Regiduría Propietaria	DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
Décima Regiduría Suplente	LILIANA ELIZABETH GONZALEZ GALINDO
Décima Primera Regiduría Propietaria	OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

Décima Primera Regiduría Suplente	CRUZ VARGAS JUAREZ
Décima Segunda Regiduría Propietaria	GABRIELA DIAZ GOMEZ
Décima Segunda Regiduría Suplente	MARIA ELOY BACILIO MARTINEZ
Décima Tercera Regiduría Propietaria	MANUEL SANTOS MEDINA GUEVARA
Décima Tercera Regiduría Suplente	MARIANA CARRIZALES NUNCIO
Primera Sindicatura Propietaria	CLAUDIA IVINA TAMEZ CAVAZOS
Primera Sindicatura Suplente	ELIZABETH CASTAÑEDA CAVAZOS
Segunda Sindicatura Propietaria	FELIX CESAR SALINAS MORALES
Segunda Sindicatura Suplente	FELIX GILBERTO DE LA ROSA ZAMORA



Los Herreras

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	DARIA GLORIA BENAVIDES BENAVIDES
Primera Regiduría Propietaria	ELVIS OMAR BENAVIDES BENAVIDES
Primera Regiduría Suplente	AMPARO EULALIA JIMENEZ GUERRA
Segunda Regiduría Propietaria	MARCELINA PEREZ RAMIREZ
Segunda Regiduría Suplente	MARIA DE JESUS MONTES GARZA
Tercera Regiduría Propietaria	GUADALUPE NICOLAS GARZA ORZUA
Tercera Regiduría Suplente	MARLEN GARCIA ALVAREZ
Cuarta Regiduría Propietaria	AGAPITA QUINTANILLA SANCHEZ
Cuarta Regiduría Suplente	PAULA IRENE SANCHEZ CANTU
Primera Sindicatura Propietaria	JAVIER ELADIO FLORES MORALES
Primera Sindicatura Suplente	DANIEL MONTES FUENTES

Hualahuises

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	JOSE GARCIA SALCE
Primera Regiduría Propietaria	MARIA CRISTINA CARDENAS DOMINGUEZ
Primera Regiduría Suplente	NORMA GUADALUPE IBARRA HERNANDEZ
Segunda Regiduría Propietaria	JUAN ANTONIO PEQUEÑO DE LEON
Segunda Regiduría Suplente	MIGUEL CARRANZA PASTRANA
Tercera Regiduría Propietaria	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ VILLARREAL
Tercera Regiduría Suplente	NORMA VERONICA LUCIO MEJORADO
Cuarta Regiduría Propietaria	EUSEVIO ISRAEL RODRIGUEZ GONZALEZ
Cuarta Regiduría Suplente	LUIS CARLOS RODRIGUEZ FRIAS
Primera Sindicatura Propietaria	MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Primera Sindicatura Suplente	JENIFER ESMERALDA RODRIGUEZ POZAS

Iturbide

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	CRISTINA YAVIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ
Primera Regiduría Propietaria	PEDRO SERGIO PLATA HERNANDEZ
Primera Regiduría Suplente	JUAN JOSE CARREON BRAVO
Segunda Regiduría Propietaria	IMELDA LORENA ESCALONA BOCANEGRA
Segunda Regiduría Suplente	FRANCISCA GUADALUPE ESCALONA BOCANEGRA
Tercera Regiduría Propietaria	JOSE RAFAEL BAZALDUA PARRA
Tercera Regiduría Suplente	MARIA SILVIA DAMAS BALDERAS
Cuarta Regiduría Propietaria	ROSA RODRIGUEZ PUGA
Cuarta Regiduría Suplente	KENIA JULISSA CUEVAS ESCOBEDO
Primera Sindicatura Propietaria	JUAN JOSE ESCOBEDO ARREDONDO
Primera Sindicatura Suplente	FILOMENO ESCOBEDO ARREDONDO

Juárez

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU
Primera Regiduría Propietaria	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
Primera Regiduría Suplente	JUDITH ELENA LOPEZ PARDO
Segunda Regiduría Propietaria	FRANCISCO RUBEN GARCIA FAZ
Segunda Regiduría Suplente	JESUS RIVERA DE LA CRUZ
Tercera Regiduría Propietaria	LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA
Tercera Regiduría Suplente	ANA KAREN RANGEL AVALOS
Cuarta Regiduría Propietaria	DANIEL SILVA DE LEON
Cuarta Regiduría Suplente	JOSE SANTOS GARCIA CORTEZ
Quinta Regiduría Propietaria	MARIA TERESA SUAREZ PALACIOS
Quinta Regiduría Suplente	VERONICA GARCIA PEREZ
Sexta Regiduría Propietaria	CASTULO GONZALEZ ACOSTA
Sexta Regiduría Suplente	MARIO FABIAN OBREGON ESQUIVEL
Séptima Regiduría Propietaria	CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ
Séptima Regiduría Suplente	LUZ MARIA CARDONA MOLINA
Octava Regiduría Propietaria	VICTOR ALFONSO CORZO MORALES
Octava Regiduría Suplente	MARIO ALBINO CARRION
Novena Regiduría Propietaria	GABRIELA CORREA DOMINGUEZ
Novena Regiduría Suplente	MARIA DE LOURDES VILLA MALDONADO
Primera Sindicatura Propietaria	ERENOLDO GONZALEZ RIVERA
Primera Sindicatura Suplente	ERIK FEDERICO MARTINEZ CANDELARIA

Segunda Sindicatura Propietaria	CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER
Segunda Sindicatura Suplente	GABRIELA GUADALUPE ADAME RODRIGUEZ



Lampazos de Naranjo

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	LUZ ELENA FLORES TOVAR
Primera Regiduría Propietaria	SIGIFREDO JAIME QUIROGA
Primera Regiduría Suplente	JULIAN HERNANDEZ RENTERIA
Segunda Regiduría Propietaria	GLADIS ANAHI HERNANDEZ TORRES
Segunda Regiduría Suplente	TANIA ALICIA PARRA SOLIS
Primera Sindicatura Propietaria	ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Primera Sindicatura Suplente	MARIA ISABEL RAMIREZ TORRES



Linares

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MARIA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA
Primera Regiduría Propietaria	IGNACIO CARRERA ESTRADA
Primera Regiduría Suplente	JOSE ANTONIO LERMA GARCIA
Segunda Regiduría Propietaria	BLANCA ESTHELA ARMENDARIZ RODRIGUEZ
Segunda Regiduría Suplente	ALEJANDRA LERMA ARMENDARIZ
Tercera Regiduría Propietaria	DAVID ECHARTEA RODRIGUEZ
Tercera Regiduría Suplente	RICARDO ALMAGUER CASTILLO
Cuarta Regiduría Propietaria	LAURA ANDREA ELIZONDO GONZALEZ
Cuarta Regiduría Suplente	ATENAS ALEJANDRA GUERRA SOSA
Quinta Regiduría Propietaria	IRINEO CORTES ALDAPE
Quinta Regiduría Suplente	JESUS NAVARRO MENDEZ
Sexta Regiduría Propietaria	MARISELA SOSA VALDERRAMA
Sexta Regiduría Suplente	MARTHA LILIANA BARBOSA SANCHEZ
Séptima Regiduría Propietaria	PABLO JOSE DUEÑAS CASTILLO
Séptima Regiduría Suplente	JOEL AGUIRRE LOPEZ
Primera Sindicatura Propietaria	IRELDA LOZANO CANO
Primera Sindicatura Suplente	MARIA CONCEPCION MARTINEZ SOLIS
Segunda Sindicatura Propietaria	JUAN DE DIOS LERMA CAZARES
Segunda Sindicatura Suplente	JESUS EDUARDO DE LA CRUZ DE LUNA

Marín

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	GARY ALEJANDRO CEBALLOS ELIZONDO
Primera Regiduría Propietaria	KARLA ISABEL CAMACHO COVARRUBIAS
Primera Regiduría Suplente	ROSA GUADALUPE ALVAREZ TORRES
Segunda Regiduría Propietaria	NESTOR RENE MOLINA ECHAVARRI
Segunda Regiduría Suplente	TOMAS GONZALEZ ESPINO
Tercera Regiduría Propietaria	ANABEL VILLARREAL CHAPA
Tercera Regiduría Suplente	LUZ MARIA MARTINEZ CANTU
Cuarta Regiduría Propietaria	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PAEZ
Cuarta Regiduría Suplente	ANIBAL EDUARDO AYALA HERNANDEZ
Primera Sindicatura Propietaria	ALMA LETICIA RODRIGUEZ TORRES
Primera Sindicatura Suplente	CRISTINA RESENDIZ REYES

Melchor Ocampo

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MARIA ELENA GARCIA LANDEROS
Primera Regiduría Propietaria	MARCO ESTEBAN GARCIA ARREGUI
Primera Regiduría Suplente	LUIS FERNANDO COSS GARCIA
Segunda Regiduría Propietaria	BRENDA ABIGAIL MARTINEZ SILVA
Segunda Regiduría Suplente	ADELA JULIETA MARTINEZ SILVA
Primera Sindicatura Propietaria	LUIS FERNANDO COSS GUTIERREZ
Primera Sindicatura Suplente	LESLY LARISSA LEAL GONZALEZ



Mier y Noriega

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	CLAUDIA YANETH BERNAL GARCIA
Primera Regiduría Propietaria	DIEGO ARMANDO RAMIREZ MENDOZA
Primera Regiduría Suplente	IRMA ROJAS LARA
Segunda Regiduría Propietaria	IRMA CARRIZALES DE LEON
Segunda Regiduría Suplente	ESPERANZA MALDONADO CRUZ
Tercera Regiduría Propietaria	ISMAEL LOPEZ CRUZ
Tercera Regiduría Suplente	FRANCISCO GUMARO VARGAS GARCIA
Cuarta Regiduría Propietaria	MARIA IRMA MORALES CONTRERAS
Cuarta Regiduría Suplente	HILDA BALDERAS LOERA
Primera Sindicatura Propietaria	BALTAZAR CRUZ RAMIREZ
Primera Sindicatura Suplente	GILBERTO CASTILLO DELGADO

Mina

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	EDGAR CANDELARIO MOLINA ELIZONDO
Primera Regiduría Propietaria	MARGARITA CISNEROS HIPOLITO
Primera Regiduría Suplente	JUANA MARIA SOSA SAUCEDA
Segunda Regiduría Propietaria	ABRAHAM HERNANDEZ ESPINOZA
Segunda Regiduría Suplente	LUIS ROSENDO AGUILAR CISNEROS
Tercera Regiduría Propietaria	MARTHA IDALIA GONZALEZ CISNEROS
Tercera Regiduría Suplente	MARIA GUADALUPE PEÑA MORUA
Cuarta Regiduría Propietaria	LUIS MIGUEL BARRON MORUA
Cuarta Regiduría Suplente	ROSA ELIA VILLARREAL HERRERA
Primera Sindicatura Propietaria	ISABEL NOHEMI GONZALEZ SAUCEDA
Primera Sindicatura Suplente	LUISA FERNANDA DE LA GARZA CISNEROS

Montemorelos

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL SALAZAR RANGEL
Primera Regiduría Propietaria	MARIA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA
Primera Regiduría Suplente	KARLA MARTINEZ CASTELLANO
Segunda Regiduría Propietaria	AGUSTIN CHAVEZ DANIEL
Segunda Regiduría Suplente	RICARDO REYES FLORES
Tercera Regiduría Propietaria	SILVIA GUADALUPE RAMIREZ PERALES
Tercera Regiduría Suplente	BLANCA NELLY RODRIGUEZ CASTELLANO
Cuarta Regiduría Propietaria	ENRIQUE DARIO RINCON JASSO
Cuarta Regiduría Suplente	ANDREA RAMIREZ GARCIA
Quinta Regiduría Propietaria	DINA MARIA LIRA ARRAMBIDE
Quinta Regiduría Suplente	ELISA GUERRERO CARDENAS
Sexta Regiduría Propietaria	FERNANDO FERNANDEZ GUERRERO
Sexta Regiduría Suplente	AARON JAVIER MENDOZA CORREA
Séptima Regiduría Propietaria	LIDIA CATALINA PADILLA CAVAZOS
Séptima Regiduría Suplente	MARIANA LIZBETH IBARRA GARZA
Primera Sindicatura Propietaria	SAMARA KARELLI NUÑEZ IBARRA
Primera Sindicatura Suplente	ALEJANDRA GONZALEZ BERLANGA
Segunda Sindicatura Propietaria	MELCHOR GARCIA GOMEZ
Segunda Sindicatura Suplente	LIZBETH ESMERALDA GOMEZ MARTINEZ

Monterrey

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ
Primera Regiduría Propietaria	BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
Primera Regiduría Suplente	LOURDES MARCELA DE LUNA GONZALEZ
Segunda Regiduría Propietaria	LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
Segunda Regiduría Suplente	FERNANDO AGUIRRE FLORES
Tercera Regiduría Propietaria	LILIANA TIJERINA CANTU
Tercera Regiduría Suplente	FLOR AMPARO GARCIA ORTIZ
Cuarta Regiduría Propietaria	JOSE SALVADOR TREVIÑO FLORES
Cuarta Regiduría Suplente	CINTHIA SELENE LOPEZ MARQUEZ
Quinta Regiduría Propietaria	ALEJANDRA GARCIA ORTIZ
Quinta Regiduría Suplente	MARIA FERNANDA MERCADO BARRERA
Sexta Regiduría Propietaria	CARLOS BARONA MORALES
Sexta Regiduría Suplente	RAFEL OLMEDA CORONADO
Séptima Regiduría Propietaria	MARIA CRISTINA MUÑOZ RIOS
Séptima Regiduría Suplente	MARIA CRISTINA GUERRERO DE LEÓN
Octava Regiduría Propietaria	GERARDO GUERRERO GONZALEZ
Octava Regiduría Suplente	JOSE ACENCIÓN TIENDA MARTINEZ
Novena Regiduría Propietaria	MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
Novena Regiduría Suplente	KARLA AURORA ROMERO GARCIA
Décima Regiduría Propietaria	JUAN HUMBERTO CRUZ TREVIÑO
Décima Regiduría Suplente	JAVIER MARTINEZ ALVAREZ
Décima Primera Regiduría Propietaria	MARIELA ANDREA TREVIÑO CARDONA
Décima Primera Regiduría Suplente	BRENDA GUADALUPE BERBER MENDOZA
Décima Segunda Regiduría Propietaria	JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTINEZ
Décima Segunda Regiduría Suplente	JAVIER ALFREDO PUENTE GONZALEZ
Décima Tercera Regiduría Propietaria	MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES
Décima Tercera Regiduría Suplente	BIANCA VANESSA HERNANDEZ HERNANDEZ

Décima Cuarta Regiduría Propietaria	HERIBERTO CANO MARCHAN
Décima Cuarta Regiduría Suplente	JOSE JUAN ZAMORA PUENTE
Décima Quinta Regiduría Propietaria	MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLIS
Décima Quinta Regiduría Suplente	IVON PEREZ CAVAZOS
Décima Sexta Regiduría Propietaria	ADRIAN CARLOS MOREIRA GARCIA
Décima Sexta Regiduría Suplente	OMAR TORRECILLAS MIRANDA
Décima Séptima Regiduría Propietaria	ANNETH MARTINEZ VILLALON
Décima Séptima Regiduría Suplente	EMILIA VAZQUEZ GALAVIZ
Décima Octava Regiduría Propietaria	DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR
Décima Octava Regiduría Suplente	JOEL EDUARDO VEGA SANCHEZ
Primera Sindicatura Propietaria	MELIZZA NAJERA CORTES
Primera Sindicatura Suplente	VIOLETA REYES MARTINEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	GUSTAVO JAVIER SOLIS RUIZ
Segunda Sindicatura Suplente	VERONICA RUBI HERNANDEZ SAUCEDO

Parás

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	BLANCA DALIA CANALES GOMEZ
Primera Regiduría Propietaria	ALDO VILLARREAL MORADO
Primera Regiduría Suplente	NORA FAUSTA IBARRA SANTACRUZ
Segunda Regiduría Propietaria	DENNISE MARQUEZ OLIVEIRA
Segunda Regiduría Suplente	GLORIA ESTHELA GARCIA MALDONADO
Tercera Regiduría Propietaria	HEBERTO CHAPA MOLINA
Tercera Regiduría Suplente	AMANDO JESUS ESPINOZA PEREZ
Cuarta Regiduría Propietaria	VIRIDIANA VIANEY URDIALES ALVARADO
Cuarta Regiduría Suplente	MARIA AZUCENA CANTU PEREZ
Primera Sindicatura Propietaria	ADAN ROBERTO VELA VELA
Primera Sindicatura Suplente	ROQUE HUMBERTO ARREDONDO MENDOZA

Pesquería

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	JESUS SALVADOR GUAJARDO QUIROGA
Primera Regiduría Propietaria	KARLA ALEJANDRA AYALA GARCIA
Primera Regiduría Suplente	VIRGINIA ORTIZ RODRIGUEZ
Segunda Regiduría Propietaria	ALBERTO SIFUENTES LIRA
Segunda Regiduría Suplente	ALBERTO SALINAS HERRERA
Tercera Regiduría Propietaria	PERLA SUYIN GAONA ABAD
Tercera Regiduría Suplente	JOHANA VANESSA PUENTE CORDOBA
Cuarta Regiduría Propietaria	JOSE CARLOS ESQUIVEL ESQUIVEL
Cuarta Regiduría Suplente	ABEL ISAI DE LEON PEREZ
Quinta Regiduría Propietaria	JESSICA MARLENE CASTILLO YAÑEZ
Quinta Regiduría Suplente	MARIA GUADALUPE CORONADO DE LA ROSA
Sexta Regiduría Propietaria	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ
Sexta Regiduría Suplente	ISMAEL CRUZ ANTONIO
Primera Sindicatura Propietaria	CAROL MARYELA AGUILAR AVILA
Primera Sindicatura Suplente	GLORIA ELIZABETH GARCIA AVILA
Segunda Sindicatura Propietaria	ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ SOLIS
Segunda Sindicatura Suplente	REYMAN JAVIER ELIZONDO PALACIOS

Los Ramones

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	GERARDO GUERRA GARZA
Primera Regiduría Propietaria	ARACELI GONZALEZ GARZA
Primera Regiduría Suplente	MIREYA LIZZETH GONZALEZ VENEGAS
Segunda Regiduría Propietaria	FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ
Segunda Regiduría Suplente	CLAUDIA GUADALUPE SUASTE GARZA
Tercera Regiduría Propietaria	MARIA ISABEL BENAVIDES LIRA
Tercera Regiduría Suplente	YAJAIRA RUBY GUZMAN GARCIA
Cuarta Regiduría Propietaria	RANULFO LEOPOLDO MEJIA GRACIA
Cuarta Regiduría Suplente	OMAR ALEJANDRO PEÑA CANTU
Primera Sindicatura Propietaria	ALMA NELY ABREGO CAMACHO
Primera Sindicatura Suplente	YESENIA ISABEL GONZALEZ LOZANO



Rayones

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	BRIT GUADALUPE GAONA CORTES
Primera Regiduría Propietaria	FRANCISCO JAVIER OYERVIDES SILVA
Primera Regiduría Suplente	JORGE LUIS PADILLA CORTES
Segunda Regiduría Propietaria	DIANA PERLA SILVA VALADEZ
Segunda Regiduría Suplente	MARIA DE LOURDES ALVARADO MARTINEZ
Tercera Regiduría Propietaria	MAURICIO REYNA PADILLA
Tercera Regiduría Suplente	ABEL CASAS GAONA
Cuarta Regiduría Propietaria	LILIANA SARAHI GARCIA GARCIA
Cuarta Regiduría Suplente	ALEJANDRA DANIELA OYERVIDES REYES
Primera Sindicatura Propietaria	ARTEMIO DE LA FUENTE ESPINOSA
Primera Sindicatura Suplente	JESUS ANTONIO ROMAN REYNA

Sabinas Hidalgo

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	MARIA ELISA VAZQUEZ PEREZ
Primera Regiduría Propietaria	JESUS ANGEL SANTOS GONZALEZ
Primera Regiduría Suplente	MANUEL ANCIRA GONZALEZ
Segunda Regiduría Propietaria	BELEN GONZALEZ JASSO
Segunda Regiduría Suplente	ERIKA ISAMARY CANTU CAZARES
Tercera Regiduría Propietaria	MIGUEL HORACIO CORTINAS VELAZQUEZ
Tercera Regiduría Suplente	CESAR CANTU BRISEÑO
Cuarta Regiduría Propietaria	RAMONA CORONADO CRUZ
Cuarta Regiduría Suplente	DORA NELLY GARZA MARTINEZ
Quinta Regiduría Propietaria	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA
Quinta Regiduría Suplente	JOSE GUADALUPE CABRERA PEÑA
Sexta Regiduría Propietaria	SANDRA SALAZAR GUADIANA
Sexta Regiduría Suplente	MITZY DEYANIRA MIRELES PEREZ
Primera Sindicatura Propietaria	MARIA DEL REFUGIO ACEVEDO SALAZAR
Primera Sindicatura Suplente	OLINDA HERNANDEZ ZAPATA
Segunda Sindicatura Propietaria	JOSE MARIA GONZALEZ BRISEÑO
Segunda Sindicatura Suplente	DANIEL CORONADO CRUZ

Salinas Victoria

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	HELIODORO GERARDO TREVINO GUTIERREZ
Primera Regiduría Propietaria	MARISOL IRENE DE LA GARZA RODRIGUEZ
Primera Regiduría Suplente	ROMELIA RODRIGUEZ SANCHEZ
Segunda Regiduría Propietaria	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Segunda Regiduría Suplente	ISRAEL GALVAN DIAZ
Tercera Regiduría Propietaria	ELDA MARGARITA ESCAMILLA GUERRA
Tercera Regiduría Suplente	ANAHI ESCAMILLA LANDEROS
Cuarta Regiduría Propietaria	MIGUEL RICARDO TREVINO GALVAN
Cuarta Regiduría Suplente	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUAJARDO
Quinta Regiduría Propietaria	MA. DE JESUS ZACARO ZACANASSI
Quinta Regiduría Suplente	MARIA ISABEL HERNANDEZ JUAREZ
Sexta Regiduría Propietaria	ARTURO TREVINO TREVINO
Sexta Regiduría Suplente	HUGO RENE MEDELLIN MENDEZ
Primera Sindicatura Propietaria	KARINA IVETT MONTES HERNANDEZ
Primera Sindicatura Suplente	LUCIA GUADALUPE GUZMAN GONZALEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	JUAN ALFONSO ALEMAN MARTINEZ
Segunda Sindicatura Suplente	MARIO ALBERTO LOZANO VILLARREAL

San Nicolás de los Garza

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	FLOR IVON SANCHEZ VELIZ
Primera Regiduría Propietaria	JUAN ANTONIO VILLARREAL RAMOS
Primera Regiduría Suplente	LORENA TERESA MURAIRA ROMERO
Segunda Regiduría Propietaria	CLAUDIA ROCIO CARRANZA BURNES
Segunda Regiduría Suplente	LIZETH IVONNE CARRANZA BURNES
Tercera Regiduría Propietaria	VICTOR HUGO SANCHEZ ITA
Tercera Regiduría Suplente	ALBERTO GERARDO GARCIA ALVAREZ
Cuarta Regiduría Propietaria	FATIMA DE LOS ANGELES SANMIGUEL IBARRA
Cuarta Regiduría Suplente	ARISBETH SANCHEZ VELIZ
Quinta Regiduría Propietaria	MIGUEL ANGEL ALVARADO DAVILA
Quinta Regiduría Suplente	GERARDO TREVIÑO SANCHEZ
Sexta Regiduría Propietaria	MONICA ELIZABETH CONTRERAS VILLEGAS
Sexta Regiduría Suplente	VICTORIA LADISLADA LOPEZ LOPEZ
Séptima Regiduría Propietaria	EDGAR EDUARDO CASTILLEJA CASTILLO
Séptima Regiduría Suplente	JUAN FRANCISCO ALANIS CAMPOS
Octava Regiduría Propietaria	MARIA DEL REFUGIO JIMENEZ CARRANZA
Octava Regiduría Suplente	MONICA CUEVAS CERVANTES
Novena Regiduría Propietaria	RODOLFO CAMPOS BALLESTEROS
Novena Regiduría Suplente	CUAUHTEMOC GUAJARDO HIDALGO
Décima Regiduría Propietaria	MONICA MAGNOLIA ALVARADO DAVILA
Décima Regiduría Suplente	MAGDA GABRIELA GARZA SALAZAR
Décima Primera Regiduría Propietaria	FELIPE EMILIO GARCIA CANTU
Décima Primera Regiduría Suplente	ANDY SAID LOZANO SALINAS
Primera Sindicatura Propietaria	JAZMIN NOHEMI FUENTES MEDELLIN

Primera Sindicatura Suplente	MARIA ESTHELA ZARAZUA MORIN
Segunda Sindicatura Propietaria	CHRISTHOFER DANIEL GOMEZ RAMIREZ
Segunda Sindicatura Suplente	LAURO ISAI MONSIVAIS JARAMILLO



Santa Catarina

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	RAMIRO AYALA GARZA
Primera Regiduría Propietaria	MAYRA LETICIA HERNANDEZ COLUNGA
Primera Regiduría Suplente	SCARLETH NATZIELY BERMUDEZ TORRES
Segunda Regiduría Propietaria	JUAN AGUSTIN IBARRA VILLALON
Segunda Regiduría Suplente	ARTURO DE LA CRUZ RODRIGUEZ
Tercera Regiduría Propietaria	MARIA LETICIA BERMUDEZ CALOCA
Tercera Regiduría Suplente	ROSALINDA BERLANGA RODRIGUEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	ARON VILLARREAL RAMOS
Cuarta Regiduría Suplente	OCTAVIO ARREOLA LUNA
Quinta Regiduría Propietaria	BLANCA LILIA TOVAR RODRIGUEZ
Quinta Regiduría Suplente	ELBIA HERNANDEZ LARA
Sexta Regiduría Propietaria	HECTOR LEOBARDO ESQUIVEL FAZ
Sexta Regiduría Suplente	JESUS ALEJANDRO RIVERA JIMENEZ
Séptima Regiduría Propietaria	YADIRA ABIGAIL SAUCEDO GONZALEZ
Séptima Regiduría Suplente	KATIA ESTEFANIA CEPEDA AYALA
Octava Regiduría Propietaria	GERARDO CONRADO SANCHEZ DE LUNA
Octava Regiduría Suplente	JULIO CESAR SANCHEZ FERNANDEZ
Novena Regiduría Propietaria	MAGDA ELSY GARZA DE LA CERDA
Novena Regiduría Suplente	BRENDA LIZETH CORDOVA REYES
Primera Sindicatura Propietaria	GENOVEVA VARELA RUIZ
Primera Sindicatura Suplente	JULIA JUAREZ RODRIGUEZ
Segunda Sindicatura Propietaria	CESAR ADRIAN ARELLANO MALDONADO

Segunda Sindicatura Suplente	JOSE LUIS CEDILLO MIRANDA
---------------------------------	------------------------------

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character, located in the bottom left corner of the page.

Santiago

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN
Primera Regiduría Propietaria	BLANCA ESTHELA ALANIS TELLO
Primera Regiduría Suplente	PAMELA CABALLERO SALAZAR
Segunda Regiduría Propietaria	FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
Segunda Regiduría Suplente	ADRIAN GERARDO CAVAZOS GARZA
Tercera Regiduría Propietaria	MYRIAM LIZETH CAVAZOS SALAZAR
Tercera Regiduría Suplente	ROSA ANA DAMIAN SANTANA
Cuarta Regiduría Propietaria	JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEON
Cuarta Regiduría Suplente	RAUL SALAZAR CONTRERAS
Quinta Regiduría Propietaria	MARIA IDALIA MARROQUIN GARZA
Quinta Regiduría Suplente	ROSA ISELA MORALES ALANIS
Sexta Regiduría Propietaria	HECTOR DANIEL ALANIS MARTINEZ
Sexta Regiduría Suplente	JUAN MANUEL GUZMAN SALAZAR
Primera Sindicatura Propietaria	ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ
Primera Sindicatura Suplente	ELISA PRICILA GONZALEZ REYNA
Segunda Sindicatura Propietaria	HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA
Segunda Sindicatura Suplente	ANDRES MARTIN SALAZAR RODRIGUEZ

Vallecillo

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	LUDIVINA GUZMAN VAZQUEZ
Primera Regiduría Propietaria	JESUS GARZA MONTELONGO
Primera Regiduría Suplente	NORMA ERCILIA SOLIS RUIZ
Segunda Regiduría Propietaria	MARIA GUADALUPE GARZA GARZA
Segunda Regiduría Suplente	WENDY ANAHI VERA GONZALEZ
Tercera Regiduría Propietaria	MIGUEL ANGEL GARZA AYALA
Tercera Regiduría Suplente	VICTOR HUGO SANCHEZ RAMOS
Cuarta Regiduría Propietaria	DALIA GUADALUPE SANCHEZ GARZA
Cuarta Regiduría Suplente	BLANCA ELVIA SANTANA IBARRA
Primera Sindicatura Propietaria	ROGELIO GARZA MARTINEZ
Primera Sindicatura Suplente	JESUS RANGEL RIOS

Villaldama

Cargo	Nombre
Presidencia Municipal	GERARDO CESAR GUERRERO SEPULVEDA
Primera Regiduría Propietaria	GUADALUPE ESPINOZA GONZALEZ
Primera Regiduría Suplente	ALONDRA DE LEON LUIS
Segunda Regiduría Propietaria	GULMARO TRISTAN RODELA
Segunda Regiduría Suplente	ELOY ALVARADO GONZALEZ
Tercera Regiduría Propietaria	ARIANA ERNESTINA ALVARADO ARREDONDO
Tercera Regiduría Suplente	NELY VILLARREAL GONZALEZ
Cuarta Regiduría Propietaria	CRISTIAN GONZALEZ GARZA
Cuarta Regiduría Suplente	JAIME CONCEPCION CASIANO ESPITIA
Primera Sindicatura Propietaria	GLORIA MARTHA VILLARREAL SANTOS
Primera Sindicatura Suplente	ARIT ARIANA MENDEZ ALEJANDRO